

# **INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO**

Licencia de Funcionamiento según resolución 0530 del 03 de noviembre de 2006, modificada con resolución 0745 del 12 de Octubre de 2011 por la Secretaria de Educación Municipal  
Código DANE 318001003976



## **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024**

**Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar y las garantías del debido proceso a niños y niñas.**

De conformidad con el Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

Calle 33 E No. 8 – 04 Barrio La Paz  
Teléfono 608 434 0659 \* Móvil 320 8140297 - 317 7433595  
e-mail: [rafaelpombo@florencia.edu.co](mailto:rafaelpombo@florencia.edu.co)  
Florencia Caquetá  
[www.rafaelpombo.edu.co](http://www.rafaelpombo.edu.co)

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1.	REFERENTES TEÓRICOS, CONCEPTUALES Y LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	7
1.1	¿QUÉ ES CONVIVENCIA ESCOLAR? .....	7
1.2	¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR? .....	7
1.3	CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL .....	7
1.6	REFERENTES LEGALES .....	8
1.5	REFERENTES TEÓRICOS .....	9
2.	LEGITIMIDAD DE LA NORMA INSTITUCIONAL .....	12
	TÍTULO I .....	17
	CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES .....	17
	CAPÍTULO I .....	17
	EL HORIZONTE INSTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO .....	17
1.	ASPECTOS MISIONALES .....	17
	MISIÓN .....	17
	VISIÓN .....	17
	FILOSOFÍA .....	17
	LEMA .....	18
	POLÍTICA DE CALIDAD .....	18
	OBJETIVOS DE CALIDAD .....	18
	PRINCIPIO FUNDAMENTAL .....	18
	VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES .....	18
2.	PERFILES INSTITUCIONALES .....	19
	PERFIL DEL ESTUDIANTE .....	19
	PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	20
	PERFIL DEL DOCENTE .....	20
	PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE .....	21
3.	SIMBOLOS INSTITUCIONALES .....	21
	ESCUDO .....	21
	BANDERA .....	22

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

TITULO II .....	23
DE LOS ESTUDIANTES .....	23
CAPÍTULO 1 .....	23
DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	23
1.1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE .....	23
1.2 MATRICULA .....	23
1.3 PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA .....	23
1.4 CRITERIOS PARA OTORGAR EL CUPO ESCOLAR Y RECIBIR A UN ESTUDIANTE .....	24
1.5 REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA .....	24
1.6 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....	25
1.7 CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA .....	26
1.8. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	26
1.8.1 EN EL ASPECTO ACADÉMICO .....	26
1.8.2 EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA: .....	27
1.8.3 EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO.....	28
1.9 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....	28
1.9.1 EN EL ASPECTO ACADÉMICO .....	28
1.9.2 EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA .....	29
CAPÍTULO 2.....	32
ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA .....	32
2.1. EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	32
2.2 E EL ASPECTO DE ASISTENCIA .....	33
2.3 EN EL ASPECTO DEL CUIDADO DE LA PLANTA FISICA, Y DEL MEDIO AMBIENTE .....	33
2.4 NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA SALA DE INFORMÁTICA .....	34
2.5 NORMAS DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR .....	35
2.6. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN .....	35
2.7 PROCEDIMIENTO DE PETICION, QUEJA, RECLAMOS FELICITACIONES PQRF .....	35
CAPITULO 3.....	39
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS .....	39
3.1 SITUACIONES TIPO I.....	39
3.1.1 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN .....	40

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

3.2 SITUACIONES TIPO II .....	40
3.2.1 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN: .....	41
3.3 SITUACIONES TIPO III .....	42
3.3.1 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN .....	42
CAPÍTULO 4 .....	43
CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO .....	43
4.1 CONDUCTO REGULAR.....	43
4.2 DEBIDO PROCESO .....	44
4.3 ACCIONES CORRECTIVAS SEGÚN TIPO DE FALTA .....	45
4.3.1 ACCIONES APLICABLES PARA LAS SITUACIONES TIPO I .....	45
4.3.2 ACCIONES APLICABLES PARA LAS SITUACIONES TIPO II Y III.....	46
4.4 MEDIDAS PEDAGÓGICAS.....	46
4.4.1 PROCESOS FORMATIVOS .....	47
4.4.2 PROCESOS DISUASIVOS .....	47
4.4.3 PROCESOS CORRECTIVOS.....	48
4.4.4 RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.....	49
4.4.5 LA CASA COMO ESPACIO PEDAGÓGICO.....	49
CAPÍTULO 5.....	50
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013.....	50
5.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	50
5.1.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN .....	50
5.1.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN .....	51
5.1.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN .....	51
5.1.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.....	52
5.2 ABORDAJE INTEGRAL DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ....	52
5.2.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I.....	53
5.2.2 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II.....	53
5.2.3 PROTOCOLOS PARA SITUACIONES TIPO III .....	54
TÍTULO III .....	55
DE LOS DOCENTES.....	55
1. DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	55
2. DEBERES DE LOS/LAS DOCENTES .....	56

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

3. ESTÍMULOS .....	56
4. FUNCIONES.....	56
TITULO IV .....	58
DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	58
1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	58
2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	59
3. PROCESOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA .....	59
TITULO V .....	61
ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	61
1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN .....	61
1.1 CONSEJO DIRECTIVO – INTEGRANTES, ELECCION Y FUNCIONES.....	61
1.2 CONSEJO ACADÉMICO .....	63
1.3 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	64
1.4 PERSONERO.....	67
1.5 CONSEJO DE ESTUDIANTES .....	68
1.6 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....	68
1.7 LA DIRECTORA .....	69
1.8 DIRECTORES DE GRUPO .....	70
1.9 DEPARTAMENTO DE PSICORIENTACIÓN .....	71
1.10 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	72
TITULO VI.....	73
POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE .....	73
1. JUSTIFICACIÓN.....	73
2. CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES .....	73
3. RECURSOS Y APOYO .....	74
4. ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?.....	74
5. ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES? .....	76
5.1 EL PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) .....	76
5.2. DISEÑO DEL PIAR.....	76

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

5.3. ¿DÓNDE DEBEN REPOSAR LOS PIAR? .....	77
6. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN .....	77
TITULO VII.....	78
DISPOSICIONES GENERALES DEL SIEE SEGÚN DECRETO 1290 DE 2009 .....	78
1. EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR.....	78
2. ESCALA DE VALORACIÓN CUALITATIVA EN PREESCOLAR.....	78
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN BÁSICA PRIMARIA .....	79
4. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	80
5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL EN BÁSICA PRIMARIA.....	81
6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	81
7. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	82
8. CRITERIOS DE REPROBACIÓN.....	82
9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. ....	83
10. PLAN DE APOYO A LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES .....	83
11. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO. ....	84
12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. ....	84
13. PÉRDIDA DE CUPO. ....	85
TITULO VIII.....	86
OTRAS DISPOSICIONES FINALES.....	86
1. RECONOCIMIENTOS OTORGADOS DURANTE EL AÑO LECTIVO: .....	86
2. ESTÍMULOS E INCENTIVOS .....	86
3. COSTOS EDUCATIVOS .....	86
3.1. OTROS COBROS PERIODICOS.....	87
4. VIGENCIA.....	87
5. MODIFICACIONES .....	88

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

## 1. REFERENTES TEÓRICOS, CONCEPTUALES Y LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

### 1.1 ¿QUÉ ES CONVIVENCIA ESCOLAR?

Se entiende por convivencia escolar, la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes, respetando las diferencias, aprendiendo a cumplir y acatar acuerdo para propiciar un ambiente escolar adecuado que conlleve a la formación integral de la comunidad de estudiantes.

### 1.2 ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

Es una herramienta que forma parte integral del P.E.I. en el cual se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida del centro educativo. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y los procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Guía 49 del MEN).

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden definir como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Por tanto, la Ley 1620/2013 establece que el manual de convivencia es el elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHR. Por esta razón, en el decreto 1965 de 2013 el proceso de actualización del manual se convierte en un eje fundamental para la implementación de la definiciones, principios y responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar.

### 1.3 CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto Pedagógico Rafael Pombo, está ubicado en la Calle 33F No. 8-04 del barrio La Paz, del municipio de Florencia Caquetá. Fue creado mediante licencia de funcionamiento 0530 del 03 de noviembre de 2006, expedida por la Secretaria de Educación del municipio de Florencia. Actualmente y de acuerdo con las normas vigentes el Centro Educativo tiene aprobación para impartir educación en los niveles de preescolar y básica primaria según resolución 0745 del 12 de octubre de 2011 por la Secretaria de Educación de Florencia.

Se identifica ante el DANE con código 318001003976, con NIT 40784773-4 y matrícula mercantil 00086335.

### 1.4 PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las actividades del Instituto Pedagógico Rafael Pombo se fundamentan en los siguientes principios:

1. Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo.
2. Respeto por la libertad de enseñanza para toda la Comunidad Educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
3. Orientación educativa y profesional a todos los estudiantes en materia de derechos humanos y la restauración de derechos cuando estos sean vulnerados.
4. La gestión democrática del desarrollo de la institución mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

5. Proporcionar a los estudiantes una formación humana y científica que les prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social, cultural y laboral de su época.
6. Formar en el respeto por la norma y el rescate de la responsabilidad social que implica reconocer que los intereses colectivos priman sobre los intereses individuales

### 1.5 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Establecer una directriz que permita a la Comunidad Educativa tomar decisiones acordes a la filosofía del plantel.
2. Garantizar el cumplimiento del derecho al debido proceso, cuando algún miembro de la comunidad educativa presente inconvenientes asociados a la convivencia escolar y esta afecte el clima escolar de la institución.
3. Ser un punto de apoyo y pretende promover los principios de convivencia ciudadana, basados en la participación, democracia y responsabilidad individual, proyectados a la comunidad en general. Permite que nos encaminemos a una sociedad mejor.
4. Velar por el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando estos sean vulnerados.
5. Dar cumplimiento efectivo y eficiente a los pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, cuando se presenten situaciones que afecten el clima escolar.
- ✓ Aplicar los protocolos de atención escolar cuando se identifiquen situaciones tipo I – II y III y reportar los casos de acoso escolar a los comités de convivencia escolar institucional, municipal o nacional.
- ✓ Propender por la armonía de las relaciones en la Comunidad Educativa en pro de una sana convivencia solidaria, participativa y democrática.
- ✓ Facilitar el normal y adecuado desarrollo del plan curricular.
- ✓ Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente escolar.
- ✓ Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso académico o de convivencia escolar y la práctica de los Derechos Humanos.
- ✓ Brindar un instrumento pedagógico que facilite formar ciudadanos íntegros y competentes.
- ✓ Informar a los padres de familia o acudientes sobre los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los estudiantes, según hayan sido definidos en el PEI.

### 1.6 REFERENTES LEGALES

Entre la normatividad legal pertinente que se articula y/o que se encuentra relacionada con este manual de convivencia y han servido de marco de referencia para su construcción, actualización y aplicación se encuentran:

- ✓ Constitución Política de Colombia Política de 1991 y sus decretos reglamentarios para el sector educativo.
- ✓ Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Por la cual se expide la ley general de educación
- ✓ Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- ✓ Ley 1098 de 2006. Código del Menor. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia
- ✓ Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de la comunidad de estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ✓ Ley 1620 de 2013. por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- ✓ Decreto 1965 de 2013. "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"
- ✓ Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.
- ✓ Sentencia T-478 de 2015 (caso Sergio Urrego) Respeto a la libertad de la orientación sexual
- ✓ GUIA N°49 MEN Guía pedagógica para la convivencia escolar.
- ✓ Directiva N° 011 del 29 de mayo de 2020, Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos.
- ✓ Directiva N° 012 del 2 de junio de 2020, Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- ✓ Directiva 01 del 04 de marzo de 2022, del Ministerio de Educación Nacional, Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

## 1.5 REFERENTES TEÓRICOS

Para efectos de la comprensión y aplicación del presente manual, se tienen en cuenta los siguientes referentes teóricos según lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1620/2013 y el Art. 39 del Decreto 1965/2013:

- ✓ **Acción Reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones deben ser construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente.
- ✓ **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. Algunos tipos de bullying son:
  - **Directo:** se presenta a través de las personas que comete directamente el acto de bullying o acoso escolar.
  - **Indirecto:** se presenta a través de la(s) persona(s) que provoca a otra para que agrede a la víctima. Puede ser incluso un observador, no participa intencionalmente en el acto agresivo, pero si a una mayor distancia. Incita a la violencia constantemente.
  - **Étnico:** Discriminación por condiciones raciales.
  - **Circunstancial:** se presenta de manera esporádica que se presta para dar inicio al bullying.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

- **Orientación Sexual:** Discriminación por orientaciones sexuales de un ser humano
- **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- ✓ **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- ✓ **Comportamiento Sistemático.** Son acciones que se presentan con frecuencia, que se han realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas.
- ✓ **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. A continuación se mencionan los diferentes tipos de conflictos.
  - **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
  - **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas
  - **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

- ✓ **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ✓ **Disciplina:** Es el medio para alcanzar un comportamiento acorde con los objetivos que persigue el INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO de respeto mutuo, confianza y solidaridad que permitan generar ambientes de convivencia sanos.
- ✓ **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- ✓ **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- ✓ **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- ✓ **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Se refiere a los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.
- ✓ **Violencia sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". Artículo 2 Ley 1146 de 2007.
- ✓ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

## 2. LEGITIMIDAD DE LA NORMA INSTITUCIONAL

### ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 008

(Noviembre 11 de 2023)

### POR EL CUAL SE AJUSTA Y SE APRUEBA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO PARA LA VIGENCIA 2024

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO,

en uso de sus facultades que le confiere la Ley 115 de 1994 en especial el artículo 143 y el Decreto 1860 de 1994, artículo 21

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.

Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y decreto 1075 de 2015, en el Título 5, capítulo 2, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva 01 del 04 de marzo de 2022, dio las orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

Que el Consejo Directivo según Acta N° 012 del 28 de noviembre de 2022, aprobó los ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

Que mediante acta 008 del 10 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Rafael Pombo, aprobó los costos educativos para el año escolar 2024, incrementando un 11.43% sobre el costo realizado en el año 2023.

Que el Consejo Directivo según acuerdo 007 del 10 de noviembre de 2023, aprobó la modificación del numeral 3 del título VIII, del manual de convivencia escolar en lo concerniente a los costos educativos para el año 2024.

Que el presente manual de convivencia será la herramienta a seguir para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del Centro Educativo, hasta una nueva reforma.

Que con base en las anteriores consideraciones el Consejo Directivo,

#### A C U E R D A:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la reforma del presente Manual de Convivencia y todo lo que éste contiene, el cual se convertirá en la guía y carta de navegación en el desarrollo y construcción de ciudadanía de la comunidad educativa del INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar para el año 2024, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 3.** Adoptar como Manual de Convivencia todo lo que en él está contenido, el cual deberá ser respetado y acatado por todos los miembros la comunidad educativa, sin excepción.

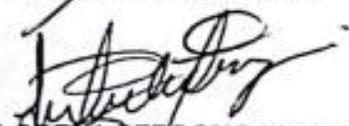
**ARTÍCULO 4.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, el cual entra a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2024, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.

**ARTÍCULO 6.** Derogar los anteriores manuales de Convivencia escolar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Florencia Caquetá, a los 11 días del mes de noviembre de 2023

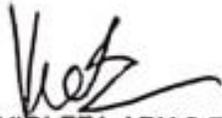
  
**LUZ ADRIANA MONTEALEGRE R.**  
 Directora y Presidenta del Consejo Directivo  
 CC 40764773 de Florencia

  
**CARMEN CECILIA FRANCO FLOREZ**  
 Representante de los Docentes  
 CC 40774356 de Florencia

  
**LORENA PERDOMO FLOREZ**  
 Representante Padres de Familia  
 CC 1117511680 de Florencia

  
**EDWARD TRUJILLO MANJARRES**  
 Representante Padres de Familia  
 CC 1117503288 de Florencia

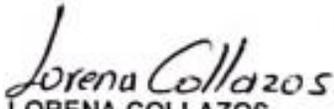
	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>



**VIOLETA ARIAS ENDO**  
Representante de los Estudiantes  
T.I. 1117936268



**JOHOJAN ANDRES VARGAS F.**  
Representante Exalumnos  
CC 1006510309 de Florencia



**LORENA COLLAZOS**  
CC 40077588 de Florencia  
Representante del Sector Productivo

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

**RESOLUCIÓN RECTORAL 008**  
(Noviembre 11 de 2023)

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO PARA LA VIGENCIA 2024**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 87 de la Ley 115/94, el Art. 17 del Decreto 1860/94, el Art. 18 de la Ley 1620/2013 y los Art. 1, 28, 29 y 30 del Decreto 1965/2013, la directora del **INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO** y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.

Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se presentó ante el CONSEJO DIRECTIVO dichas modificaciones al manual de convivencia el 28 de Noviembre de 2022 según acta No.12 Quedando Aprobadas las modificaciones pertinentes.

Que mediante acta 008 del 10 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Rafael Pombo, aprobó los costos educativos para el año escolar 2024, incrementando un 11.43% sobre el costo realizado en el año 2023.

Que el Consejo Directivo según acuerdo 007 del 10 de noviembre de 2023, aprobó la modificación del numeral 3 del título VIII, del manual de convivencia escolar en lo concerniente a los costos educativos para el año 2024.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

En mérito de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar y Primaria

**ARTÍCULO 2.** Publicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar para el año 2024, en la página web del centro educativo [www.rafaelpombo.edu.co](http://www.rafaelpombo.edu.co) de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

**ARTICULO 3.** Adoptar como Manual de Convivencia todo lo que en él está contenido, el cual deberá ser respetado y acatado por todos los miembros la comunidad educativa, sin excepción.

**ARTICULO 4.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, el cual entra a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2024, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia Caquetá, a los 11 días del mes de noviembre de 2023

  
**LUZ ADRIANA MONTEALEGRE RAMIREZ**  
 Directora

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

## TÍTULO I CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

### CAPÍTULO I EL HORIZONTE INSTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

El Instituto Pedagógico Rafael Pombo con base en los principios fundamentales de su filosofía institucional, política de calidad y de acuerdo con el Art. 87 de la ley 115 del /94, acuerda con representantes de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos adoptar el presente Manual de Convivencia, que es de obligatorio cumplimiento para toda su comunidad educativa.

El Instituto Pedagógico Rafael Pombo considera como comunidad educativa a directivos, personal administrativo y operativo, docentes, personal de servicios generales, padres de familia, antiguos estudiantes y los estudiantes de todos los niveles escolares que atiende considerados como el centro del proceso educativo y de formación integral.

El Horizonte Institucional reconocido por Instituto Pedagógico Rafael Pombo que conforma la institución teniendo en cuenta las necesidades del entorno y las expectativas generadas por quienes hacen parte del proceso educativo, han definido el siguiente horizonte institucional:

#### 1. ASPECTOS MISIONALES

##### MISIÓN

Educar y formar niños y niñas en la educación preescolar y básica primaria, dentro de un proceso de educación integral en el cual aprendan y adquieran competencias, actitudes y habilidades que les permitan fortalecer la parte académica, artística y deportiva, a través de la práctica de valores.

##### VISIÓN

El INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, en el año 2025, será reconocido en la ciudad de Florencia Caquetá, como un Centro Educativo líder en impartir educación en Preescolar y Básica Primaria, formando niños y niñas integrales con principios éticos y morales y competentes a nivel intelectual, proyectándose a implementar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación TIC en las aulas de clase como herramienta didáctica en la enseñanza de las diferentes áreas de conocimiento y alcanzar la excelencia educativa en el manejo de las competencias básicas en inglés e informática.

##### FILOSOFÍA

El INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, es un centro educativo de carácter privado, que forma hombres integrales sostenibles desde los procesos de educación preescolar y básica primaria; promoviendo una formación académica encaminada al desarrollo de la personalidad, con principios éticos y morales que orienten habilidades y competencias en los niños, mediante la utilización de los avances científicos y tecnológicos; buscando la paz y

	<b>INSTITUTO PEDAGOGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

la convivencia sana entre los integrantes de la comunidad educativa, fomentando el amor a la patria, el respeto a las leyes para hacer del educando una persona de bien.

## LEMA

***“Construimos conocimiento por un mundo mejor”***

## POLÍTICA DE CALIDAD

El INSTITUTO PEDAGOGICO RAFAEL POMBO, a través de la interacción de los procesos directivos, académicos, administrativos y de la comunidad, se compromete con la satisfacción de las necesidades y expectativas de formación académica, personal y social de todos los beneficiarios de nuestro servicio educativo, buscando estándares altos de calidad y promoviendo el mejoramiento continuo.

## OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad incluyente, garante de la formación integral de los niños, niñas y adolescentes.
2. Fortalecer los procesos de formación escolar, desarrollando competencias básicas, laborales y ciudadanas en los estudiantes, posibilitando el alcance de su proyecto de vida
3. Satisfacer las necesidades, intereses y expectativas de los diferentes estamentos institucionales (docentes, estudiantes, padres, etc.)
4. Garantizar la permanencia de la población escolar, acorde a la capacidad institucional en infraestructura y talento humano.
5. Optimizar los recursos financieros disponibles, para la satisfacción de las necesidades institucionales en cada uno de los procesos.

## PRINCIPIO FUNDAMENTAL

EL COMPROMISO Y DIALOGO Constituyen elementos fundamentales para la excelencia institucional, actuando con rectitud, transparencia y dinamismo en el cumplimiento de nuestra responsabilidad; dentro del respeto a la diferencia y la dignidad, buscando solucionar los conflictos a través del diálogo y la concertación.

## VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

**RESPONSABILIDAD:** cumplir con los deberes, compromisos y obligaciones; aceptando completamente las consecuencias de decisiones y acciones. La responsabilidad facilita el desarrollo máximo del potencial del estudiante.

**RESPECTO:** reconocer el valor de cada quien en su persona y su propiedad, considerando la existencia de la dignidad humana, del entorno y de los bienes ajenos al momento de actuar y decidir.

**HONESTIDAD:** desarrollar cualquier acción humana con rectitud, transparencia y sentido de pertenencia. La honestidad en nuestras acciones garantiza la tranquilidad de conciencia.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

**JUSTICIA:** reconocer a cada quien lo que le corresponde por sus derechos, necesidades, y responsabilidades. La Justicia nos hace equitativos.

**SOLIDARIDAD:** interés y apertura hacia la comunidad, hacia el servicio a los demás y la participación social, para el logro del bienestar común. La solidaridad nos hace sensibles y facilita el servicio a los demás.

**TOLERANCIA:** reconocer la diferencia; valorar, respetar y aceptar a las otras personas con su forma de pensar y de actuar aunque no lo compartamos. La tolerancia propicia el diálogo y los acuerdos de acción para una mejor convivencia.

**INCLUSIÓN:** valorar la diversidad social, cultural, étnica, sexual y personal, que hace parte de nuestro entorno y asumir un compromiso significativo dirigido a dimensionar al ser indistintamente de su particularidad. Respetamos la particularidad y la diversidad y ofrecemos una educación de calidad para todos y todas.

**INVESTIGACIÓN:** busca incentivar en el estudiante el espíritu investigativo a partir de la identificación de situaciones problema y la búsqueda de soluciones que lo inducen a mejorar sus condiciones de vida y las de su comunidad.

## 2. PERFILES INSTITUCIONALES

El Instituto Pedagógico Rafael Pombo definido en su PEI los fundamentos que requiere para cumplir adecuadamente con su labor pedagógica y para ello considera que los perfiles de su comunidad educativa deben estar definidos de la siguiente manera:

### PERFIL DEL ESTUDIANTE

La comunidad de estudiantes son el centro y la razón de ser del Centro Educativo. Se pretende perfilar y formar estudiantes que puedan realizarse vocacional y profesionalmente, afrontar un mundo real y globalizado, situarse activamente en la historia y su entorno, y que cumplan con los siguientes principios:

- ✓ Estudiantes que fomenten la necesidad de conocimiento para la superación humana y el mejoramiento de la calidad de vida.
- ✓ Deseosos siempre de superarse académica y personalmente.
- ✓ Participativos en la toma de decisiones.
- ✓ Estudiantes que descubran sus propias cualidades y limitaciones de acuerdo con la realidad del entorno, cultivando su disciplina, reivindicando la dignidad del trabajo y desarrollo de la autoestima.
- ✓ Que sean cultos, investigativos, disciplinados y respetuosos.
- ✓ Puntuales, responsables, cumplidores de sus deberes.
- ✓ Agradecidos, leales y respetuosos con la institución que los educa.
- ✓ Que desarrollen su capacidad de liderazgo, para que transformen su entorno.
- ✓ Que desarrollen un firme carácter en su personalidad a partir de la justicia y de la honestidad.
- ✓ Con alto sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Que manifiesten atributos positivos (valores) en su diario vivir.
- ✓ Protagonistas y sujetos de su propia existencia, capaces de asumir la virtud como obra de realización personal e intelectual.
- ✓ Estudiantes respetuosos de los derechos de los demás, que acojan las recomendaciones racionales, por quienes los educan en su crecimiento personal.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- ✓ Que vivan el compromiso del trabajo en equipo o individual como realización personal en beneficio de la sociedad.
- ✓ Comprometidos con la conservación de su entorno.
- ✓ Sensibles ante las necesidades de los otros, participando en beneficio de estos.
- ✓ Que propicien actitudes de compromiso con la institución, la familia, el entorno y la sociedad.
- ✓ Que amen y respeten la vida propia y la de los demás.

## PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

Se pretende tener padres de familia que:

- ✓ Participen activamente en la vida escolar.
- ✓ Desarrollen la capacidad de diálogo en el entorno familiar.
- ✓ Se comprometan con la institución, apoyando el proceso educativo en las diferentes actividades programadas.
- ✓ Asimilen los cambios biológicos y psíquicos de sus hijos.
- ✓ Demuestren control sobre las actividades escolares encaminadas al mejoramiento de los procesos educativos.
- ✓ Profesen valores y principios acordes a los promulgados en la institución.
- ✓ Eduquen con amor y ejemplo, preparando a sus hijos en los buenos modales y en el respeto hacia los demás.
- ✓ Entiendan que el padre de familia es el principal educador y responsable directo de los actos u omisiones de sus hijos.

## PERFIL DEL DOCENTE

Según el artículo 104 de la Ley 115 /94, el docente es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad, por lo tanto el docente del Instituto Pedagógico Rafael Pombo es un profesional:

- ✓ Licenciado, con capacidad de liderazgo, escucha, disponibilidad, autonomía, criticidad, responsabilidad y justicia.
- ✓ Con una sólida formación profesional y humana.
- ✓ Facilita los canales de comunicación y mediación con la Comunidad Educativa.
- ✓ Es inquieto intelectualmente, generador del pensamiento crítico reflexivo en sus Estudiantes
- ✓ Tiene niveles de exigencia dentro de la calidez, siendo coherente en la acción.
- ✓ Innovador con sentido creativo, disposición de cambio y actitudes de orientador.
- ✓ Con sentido de pertenencia, que enseña con el ejemplo y autoridad moral a sus estudiantes.
- ✓ Con alto sentido de responsabilidad y conocimientos de su área para educar con calidad.
- ✓ Serio y comprometido con la formación integral de sus estudiantes.
- ✓ Que asume la labor docente como algo que surge de los valores proyectados con idoneidad.
- ✓ Responsable, tolerante, solidario, honesto, participativo, respetuoso y líder ante los grupos.
- ✓ Con disciplina de cambio permanente, actitud positiva frente a los retos, con sentido investigativo permanente.
- ✓ Abierto a la tecnología y al aprendizaje de las cosas nuevas, propias de la época.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

## PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

Según el artículo 126 de la Ley 115 /94 es directivo docente el educador que ejerza funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección, programación y asesoría, por lo tanto, los directivos del Instituto Pedagógico Rafael Pombo, serán profesionales:

- ✓ Crítico, reflexivo, investigativo e innovador.
- ✓ Con capacidad de gestionar recursos y proyectos para la institución.
- ✓ Promotor de ambientes sanos de convivencia que propenda por el sostenimiento de un clima institucional apropiado.
- ✓ Motivador en el desarrollo de proyectos y avances pedagógicos que mantengan actualizada la institución en términos educativos.
- ✓ Líder, capaz de mantener la moral en alto de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Tener conocimiento sobre: administración de personal, de procesos, de recursos, información, infraestructura, equipos y materiales.
- ✓ Conocer la normatividad educativa vigente.
- ✓ Conocer la filosofía institucional.
- ✓ Conocer todos y cada uno de los procesos que se desarrollan en la institución.
- ✓ Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.
- ✓ Trabajar en equipo y delegar.
- ✓ Tener la capacidad de convocatoria y de proyección.
- ✓ Todos los demás que vayan en pro del mejoramiento de la calidad de la educación que imparte la institución.
- ✓ Representar legalmente al plantel.

## 3. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

### ESCUDO



**“Construyendo conocimiento por un mundo mejor”**

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

## BANDERA



	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

## TITULO II DE LOS ESTUDIANTES

### CAPÍTULO 1 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

#### 1.1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al Instituto Pedagógico Rafael Pombo lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
- Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
- Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se matricula.

#### 1.2 MATRICULA

La matrícula es el registro o inscripción de los estudiantes que realizarán sus estudios en un establecimiento educativo, lo que conlleva el trámite de las solicitudes de cupos escolares y la formalización del ingreso de estudiantes al Centro Educativo, lo que se considera como un proceso básico organizacional en las gestiones que realizan las instituciones educativas.

La matrícula es el acto que normaliza la vinculación del educando al servicio educativo, pudiéndose establecer renovaciones por cada periodo académico. Sobre este particular el Art. 3 del Decreto 1286/2005 establece que es deber de los padres de familia matricular a sus hijos y realizar todo el proceso establecido por el establecimiento educativo.

#### 1.3 PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Se entiende la admisión como el acto por medio del cual se recibe al estudiante y a su acudiente, con el fin de adelantar el proceso de ingreso al Centro Educativo y que podría culminar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este manual de convivencia, en la suscripción de la matrícula.

Para realizar este proceso el INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, ha conformado un comité de admisión, cuyos miembros son los encargados de aplicar los protocolos y realizar todo lo pertinente con la selección de los estudiantes que se admitirán para el año lectivo correspondiente.

#### De los requisitos para la admisión

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

Como parte del proceso de admisión, el aspirante y sus acudientes deben cumplir con el protocolo definido por el Centro Educativo, lo que conlleva a:

- Diligenciar y entregar a la Dirección del centro educativo el formulario de solicitud de cupo, durante los primeros 15 días del mes de noviembre.
- Asistir al diálogo de los padres de familia y el aspirante con la psicóloga del Centro Educativo.
- Presentar el informe académico correspondiente al último año escolar cursado y la documentación solicitada.

#### **1.4 CRITERIOS PARA OTORGAR EL CUPO ESCOLAR Y RECIBIR A UN ESTUDIANTE**

Para recibir a un estudiante en el INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, se han establecido unos criterios con orden de prioridades para la asignación de los cupos escolares, como son:

- Demostrar la aprobación del último año lectivo cursado con un desempeño académico ALTO y tener un concepto disciplinario sobresaliente.
- Estar dispuesto a hacer parte de esta comunidad y acoger los preceptos de la educación en actitudes valores encaminadas en la búsqueda del conocimiento, siempre respetando y enalteciendo la existencia de un ser superior.
- Haber cumplido con el proceso de admisión establecido para esta finalidad.

#### **1.5 REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA**

Para matricular un estudiante nuevo en el INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, debe presentar la siguiente documentación requerida:

##### **Para preescolar**

- Copia del registro civil de nacimiento en buen estado
- Dos (2) fotografías 3 x 4 a color recientes en buen estado.
- Certificado de afiliación a E.P.S.
- Copia del Carnet de vacunas al día
- Fotocopia de Cédula de padre, madre y/o acudiente
- Certificado de puntaje SISBEN ACTUALIZADO (cuando aplique)
- Fotocopia de un recibo de servicio público actual (agua, energía o gas)
- Carpeta 4 aletas blanca
- Presentar novedad de Retiro del Sistema de Matricula Estudiantil SIMAT, en caso de haber iniciado estudios en otro Centro educativo.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos, el cual se entrega el día de la matrícula.
- Paz y Salvo del colegio de procedencia
- Informe académico final 2023
- La cancelación de las respectivas obligaciones económicas que para tal fin autorice el Consejo Directivo del Centro Educativo y la Secretaría de Educación municipal mediante resolución vigente.
- Firma de ficha de matrícula y aceptación del Manual de Convivencia.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

### Para básica primaria

- Registro civil de nacimiento en buen estado
- Fotocopia de Tarjeta de identidad para mayores de 7 años
- Dos (2) fotografías 3 x 4 a color recientes en buen estado.
- Certificado de afiliación a E.P.S.
- Fotocopia de Cédula de Padre y Madre
- Certificado de puntaje SISBEN ACTUALIZADO (cuando aplique)
- Fotocopia de un recibo de servicio público actual (agua, energía o gas)
- Carpeta 4 aletas blanca
- Paz y salvo económico del colegio de procedencia.
- Presentar novedad de Retiro del Sistema de Matricula Estudiantil SIMAT, en caso de haber estudiado en otro Centro educativo.
- Informe descriptivo final de estudio debidamente diligenciado por el centro educativo o institución educativa donde haya cursado el grado inmediatamente anterior.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos
- La cancelación de las respectivas obligaciones económicas que para tal fin autorice el Consejo Directivo del Centro Educativo y la Secretaría de Educación municipal mediante resolución vigente.
- Firma de ficha de matrícula y aceptación del Manual de Convivencia.

### Para los estudiantes antiguos de preescolar y básica primaria deben presentar la siguiente documentación:

- Informe final de calificaciones
- Certificado de afiliación a la seguridad social actualizado
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos
- Firma de ficha de matrícula y aceptación del Manual de Convivencia.

La matrícula se tramitará bajo la representación del padre de familia ante el Centro Educativo con todos los derechos y deberes que le competen y firmando el libro de matrícula y el contrato legal de cancelación voluntaria de dicha matrícula; según lo estipulado en el Capítulo III, Artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

## 1.6 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Al estudiante se le renovará la matrícula cuando no incurra en las siguientes objeciones:

- Haber terminado el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACION
- La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
- Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
- Cuando los padre(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.

Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula cuando presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

- Orden de matrícula
- Fotocopia del documento de identidad.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- Pago de los derechos de la matrícula.
- Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.
- No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

**Parágrafo 1:** La NO RENOVACION de la matrícula en las fechas indicadas mediante “Circular Informativa” por el centro educativo para este proceso, implicará la PÉRDIDA DE CUPO, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94)

### 1.7 CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA

Cuando los padres de familia retiren de propia voluntad al estudiante, deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- Informar al Centro Educativo, por escrito, la causal o motivación del retiro.
- Estar a Paz y Salvo con el centro educativo por todo concepto.
- Firmar el acta de cancelación de matrícula.
- Desvincular al estudiante de la plataforma de matrícula SIMAT; este paso, le corresponde a la Dirección del Centro Educativo y solo se realizará cuando se hayan cumplido los pasos anteriores.

### 1.8. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Además de los derechos fundamentales contemplados en la constitución Política de Colombia, La Ley 1098, de Infancia y Adolescencia, La Ley 1620 de 2013 y demás normas, el estudiante del Instituto Pedagógico Rafael Pombo tiene los siguientes derechos:

#### 1.8.1 EN EL ASPECTO ACADÉMICO

2. Recibir una formación, acorde con la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional y lo estipulado en el P.E.I. en materia pedagógica y metodológica.
3. Solicitar y obtener explicaciones cuando hayan dudas, necesite claridad y/o más información por parte del profesor, quien deberá responder de manera oportuna y cordial.
4. Ser evaluado(a) constantemente en forma justa y adecuada durante cada período.
5. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones así como el informe del rendimiento académico y las respectivas observaciones.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

6. Solicitar al respectivo profesor correcciones o aclaraciones en las calificaciones en caso de inconformidad o desacuerdo con ellas.
7. En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante la Coordinación Académica y ser atendido en forma oportuna.
8. Participar en las actividades de recuperación y las complementarias necesarias con responsabilidad y dedicación en las fechas y horarios establecidos por el Centro Educativo.
9. En caso de inasistencia justificada, poder presentar las evaluaciones y trabajos pendientes durante la semana siguiente.
10. Presentar los reclamos y sugerencias tendientes a solucionar problemas académicos, en forma respetuosa siguiendo el debido conducto regular.
11. Utilizar en forma adecuada y responsable las instalaciones y recursos que ofrece el colegio, dentro de los horarios establecidos y en los lugares previstos para tal fin.
12. Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.

#### **1.8.2 EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA:**

13. A ser integrado en diferentes actividades lúdico pedagógicas ofreciéndole un ambiente armónico y llenos de felicidad.
14. A participar en la elaboración y aplicación del pacto de aula.
15. Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado en sus reclamos sin distinción alguna.
16. Ser libre y autónomo en sus actos y procedimientos guardando siempre una conducta impecable.
17. Recibir los estímulos y reconocimiento que merezca por su liderazgo positivo.
18. A no ser discriminados por razones de sexo, credo religioso, político, raza, ideologías, condición especial, características física, posición económica o social.
19. Recibir el carné que lo acredita como Estudiante del Instituto Pedagógico Rafael Pombo, previa cancelación de su costo.
20. A la libre expresión, la discrepancia y a corregir las equivocaciones asumiendo las consecuencias.
21. A tener para uso personal un pupitre en buenas condiciones.
22. A disfrutar del tiempo correspondiente al descanso.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

23. Adquirir el manual de Convivencia adoptado por el Consejo Directivo, durante el primer periodo académico de clase.
24. Ser tratado acorde a la condición de ser humano y de menor de edad, con respeto y justicia.

### 1.8.3 EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO

1. Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este manual.
2. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
3. Participar en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel.
4. Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
5. Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.

### 1.9 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Entendiendo como deber, toda responsabilidad adquirida al matricularse, todo estudiante del INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, debe distinguirse siempre por su cultura, porte, disciplina física y mental; por tanto, frente a la convivencia social debe actuar responsablemente, teniendo en cuenta que el ejercicio de sus derechos está condicionado al cumplimiento de sus deberes, como condición indispensable para el crecimiento personal y social (Art. 95 Constitución Nacional de Colombia).

#### 1.9.1 EN EL ASPECTO ACADÉMICO

1. Conocer, respetar y cumplir el manual de convivencia
2. Cumplir con el horario académico establecido demostrando compromiso, puntualidad, prontitud e interés. El cual se estipula de la siguiente manera:  
**Primaria:** de 6:30 a.m. a 12:05 p.m.  
**Preescolar:** Jornada de la Mañana de 7:30 a.m. a 12:00 m. Jornada de la Tarde de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
3. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, reforzamientos académicos, nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
4. Disponer de todos los elementos y útiles de trabajo necesarios para el éxito en el desempeño de todas las actividades escolares durante la jornada. Todos los implementos deben estar debidamente marcados.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

5. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.
6. Presentar excusa firmada por los padres de familia o acudientes a la Coordinación de Convivencia o en su efecto incapacidad médica, en formato institucional. La falta de cumplimiento de este deber dentro de los plazos establecidos, ameritará la repetición de un grado para el educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.
7. En caso de inasistencia al colegio sea cual fuere a razón, al reintegrarse a clase, los estudiantes deben estar al día en el cuaderno, los trabajos, las tareas, los talleres y estar preparado para realizar las evaluaciones para que pueda recuperar sus calificaciones; de lo contrario no tendrá la oportunidad de recuperarlas. Las faltas se suman de igual manera justificadas y no pueden sobrepasar el 20% de ausencias en el año, porque se considera causa de reprobación.
8. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
9. Comunicar oportunamente al Padre y a la Madre de Familia o a los Acudientes la información enviada por el Colegio.
10. Recurrir a diversas instancias, respetando el conducto regular para resolver dificultades académicas. Este conducto regular es el mecanismo legal para ejercer el derecho a la defensa y los procedimientos que permiten conciliar justa y equitativamente las diferencias entre las personas sin incurrir en violencia escolar. Para aspectos académicos es el siguiente:
  - Docente de área
  - Director de grupo
  - Coordinación académica
  - Directora
  - Consejo Directivo
11. Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el Colegio en la modalidad presencial, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas y/o presentar excusas permanentes sin justificación médica.
12. Cumplir y participar activamente con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.

### **1.9.2 EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA**

1. Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.
2. Respetar y hacer respetar el buen nombre del Centro Educativo dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

3. Abstenerse de traer al colegio objetos de valor como: joyas, cantidades excesivas de dinero, juguetes, computadores, celulares, en general todo artículo no relacionados con el trabajo académico.

**PARAGRAFO:** En caso de que estos elementos interfieran con las actividades académicas, serán decomisados y entregados al final de la clase, de persistir los llamados de atención se decomisara y se entregara a los padres de familia y/o acudientes mediante citación del docente que realizo la intervención con el estudiante. **El computador o Tablet solamente se podrá utilizar como herramienta pedagógica siempre y cuando el docente lo solicite durante las horas de clase. El uso de celular NO es permitido para realizar actividades pedagógicas.**

**NOTA.** El colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o daño de los elementos personales de los estudiantes.

4. Asumir responsablemente el consumo de lonchera en el salón de clases o en el lugar asignado.
5. Mostrar las buenas maneras al consumir los alimentos, incluyendo el orden y la organización en el aula de clase, evitando botar los alimentos y/o generar juegos bruscos que interfieran la tranquilidad de sus compañeros.
6. Caminar conservando su derecha por los pasillos, evitando correr y gritar pues interrumpe el normal desarrollo del trabajo de los salones vecinos y de las oficinas.
7. Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos del Centro Educativo, colaborando además, con el orden, el aseo y la decoración del Colegio.
8. Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
9. Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, no agredir física, verbal, ni virtualmente a los demás.
10. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
11. Informar a su representante (padres y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga el Centro Educativo.
12. No portar láminas o revistas, juguetes o bromas que representen riesgos para la comunidad educativa.
13. No deben portar ni utilizar celulares al interior del Centro Educativo, si se presenta cualquier emergencia el colegio dispone de las línea fija 608-4340659 y las líneas móvil 3208140287 y 3177433396.
14. Tener una excelente presentación personal y porte adecuado de uniformes, sin que hayan modificaciones al modelo estándar

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

15. Portar el uniforme de educación Física o diario, de acuerdo con los horarios establecidos, en caso de portar cualquier uniforme el día que no corresponda, esto afectara su nota en comportamiento.
16. Recurrir a diversas instancias, respetando el conducto regular para resolver dificultades disciplinarias.
  - Docente
  - Director de grupo
  - Coordinación de Convivencia
  - Comité de Convivencia Escolar
  - Directora
  - Consejo Directivo
17. Abstenerse de utilizar las redes sociales y elementos distractores durante el horario académico, el cual pueda interrumpir o generar inconformidades entre los estudiantes y compañeros.
18. Práctica de actividades de autocuidado con la finalidad de promover, mantener y proteger la salud propia y la del otro.
19. Mantener la higiene o medidas de limpieza de manos.
20. Uso obligatorio del tapabocas.
21. Ubicación y manipulación adecuada del tapabocas. No tocar el tapabocas de otro compañero o prestar el propio.
22. Abstenerse de compartir útiles escolares, alimentos y/o utensilios para alimentos (cucharas, botellas, pocillos, etc.)
23. Cambio obligatorio del tapabocas si llegase a caer al piso o alguna superficie de múltiple contacto.
24. Abstenerse de compartir elementos de estudio como cuadernos, esferos, reglas, etc.
25. Abstenerse de llevar al colegio elementos no necesarios para el aprendizaje (lazos, balones, juegos de mesa, juguetes, equipos tecnológicos, etc.)
26. Abstenerse de llevar elementos utilizados en el colegio a la casa. Únicamente regresan a casa útiles escolares.
27. No cambiar de puesto con otros compañeros.
28. Uso adecuado de los espacios demarcados en la institución para actividades académicas y recreativas.
29. Permanecer en espacios únicamente establecidos para estudio o descanso de acuerdo con la instrucción del docente o directivos.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

## CAPÍTULO 2 ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

### ¿Qué son las normas?

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento del centro educativo, que favorecen las conductas que garantizan el debido respeto. El desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa del Instituto Pedagógico Rafael Pombo.

**PARAGRAFO:-** *sobre el particular se ha pronunciado la corte constitucional en los siguientes términos: “El hombre (y la mujer), considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del (la) estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (ST – 397/97)*

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

### 2.1. EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL

En el INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, la comunidad de estudiantes deberá portar el uniforme de manera permanente, decorosa e impecable; este se constituye como un elemento de carácter propio. Se exige homogeneidad en su material. El diseño visual del uniforme cumple con una función educativa, que recuerda diariamente el ideario a cumplir.

#### UNIFORME DEPORTE PARA NIÑAS Y NIÑOS



El uniforme de deporte sea la única prenda de presentación personal para los estudiantes de preescolar y básica primaria. Este uniforme, está conformado por:

- Sudadera azul rey con una línea blancas al lado izquierdo y derecho
- Camisa blanca con dos líneas azules verticales
- Medias colegial blancas
- Tenis totalmente blancos con cordones
- Camisilla blanca

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- Pantalón color azul rey con dos líneas blancas al lado izquierdo

## 2.2 E EL ASPECTO DE ASISTENCIA

- Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

El INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO establece los siguientes horarios de clase para los estudiantes:

	<b>HORA DE ENTRADA</b>	<b>HORA DE SALIDA</b>
Primaria Jornada Mañana	6:30 a.m.	12:05 m.
Preescolar Jornada Mañana	7:30 a.m.	12:00 m.
Preescolar Jornada tarde	1:30 p.m.	06:00 p.m.

**PARAGRAFO:** Para los estudiantes de primaria la puerta se cierra a las 6:40 a.m. en caso de asistir después de esta hora debe presentarse el estudiante con su acudiente a la Coordinación de Convivencia para justificar la situación de retardo. En caso que un estudiante llegue 3 o más veces tarde en el inicio de la jornada en el mes se realizará llamado de atención escrito en el observador continuando con la instancia correspondiente en el debido proceso.

- Para los estudiantes de primaria, el timbre sonara dos veces para iniciar y terminar la jornada escolar; una vez para el cambio de clase y tres veces para formación y actividades pedagógicas.
- En caso de ausencia presentar excusa a la coordinación en el formato institucional (**MIDOFT 026**) antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) el formato de excusa autorizado por la Coordinación en un plazo que no exceda los 3 días hábiles; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.
- Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del padre de familia para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.
- Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación a primera hora en el formato institucional MIDOFT 027. **Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.**

## 2.3 EN EL ASPECTO DEL CUIDADO DE LA PLANTA FISICA, Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Cuido el entorno material. Uso adecuado de los materiales de apoyo educativo, muebles, enseres y planta física en general.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

- b. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando su desperdicio.
- c. Cuidar y no arrojar residuos sólidos en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia.
- d. Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del colegio.
- e. Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación: plásticos, papel o botellas.
- f. Promuevo el cuidado del entorno material y natural, dentro y fuera del colegio. Contribuyo con el orden, la disciplina y el cuidado del entorno no realizando ventas, ni compras de cualquier tipo de artículo.
- g. Mantengo el orden y el aseo en los diferentes espacios, dentro y fuera de la clase y dentro y fuera del colegio.

## 2.4 NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA SALA DE INFORMÁTICA

Se espera que los estudiantes utilicen la Sala de informática los equipos, Internet y redes sociales, en forma responsable, en el desarrollo de las clases, así como en actividades relacionadas con tareas de investigación y educativas, asumiendo actitudes y comportamientos, tales como:

- Los estudiantes siempre deberán estar acompañados por un profesor del área o en su defecto de un profesor capacitado para manejar el software existente en la sala.
- Al inicio del año lectivo cada estudiante se le asigna un computador por el cual deberá responsabilizarse en el cuidado de hardware y software.
- Es deber de todo estudiante reportar/informar cualquier anomalía del equipo asignado al iniciar cada clase tanto de hardware como de software.
- El estudiante deberá aprovechar al máximo el tiempo asignado para el buen desarrollo de las actividades, evitando levantarse del puesto y/o generando situaciones de cualquier tipo que afecten la convivencia dentro de la sala.
- Cumplir efectivamente con sus materiales de trabajo para facilitar el buen desarrollo de las actividades durante la clase (cuaderno, cartuchera). Mantener su equipo y mesa de trabajo limpios y en orden.
- En las clases como en el descanso asignado para el trabajo académico no se permite el ingreso y consumo de comidas y/o bebidas a las salas.
- El espacio de las salas es de uso exclusivamente académico.
- Al finalizar la clase el estudiante deberá dejar su equipo apagado (monitor y CPU) y debidamente organizado.
- Darle un uso adecuado al internet siempre y cuando haya sido autorizado por la persona encargada de la sala.

### El uso no aceptable de Internet incluye:

- Enviar o publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas, amenazantes, obscenas o difamatorias por Internet.
- Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, Películas o música.
- Acceder o intentar obtener acceso sin autorización a cualquier cuenta o recurso informático de un tercero.
- Descargar, copiar o piratear software y archivos electrónicos sujetos a derechos de autor.
- Compartir material confidencial.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

## 2.5 NORMAS DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

- Hacer uso del servicio según el horario establecido durante el descanso.
- Solicitar el servicio en forma ordenada, respetar la fila.
- Hacer pago de los productos con dinero sencillo.
- Consumir los alimentos en un punto diferente a la zona de atención.
- Depositar los papeles en las canecas de basura.
- Utilizar correctamente los utensilios.
- Dar un buen trato al personal del servicio.
- Utilizar un tono de voz moderado.

## 2.6. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Para mantener y fomentar las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, se establecen los siguientes canales de comunicación:

- **Correo Electrónico.** Para tener una mayor y efectiva comunicación con los padres de familia y/o acudientes, el colegio tiene habilitado el correo electrónico [iprafaelpomboflorencia@gmail.com](mailto:iprafaelpomboflorencia@gmail.com), [rafaelpombo@florencia.edu.co](mailto:rafaelpombo@florencia.edu.co), en el cual los padres pueden justificar la ausencia de los niños y las niñas a sus profesores, el día anterior, así como recibir información del Centro Educativo.
- **Circulares Impresas:** Es información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. Todas las circulares también serán enviadas por los grupos de WhatsApp organizados por grado y por medio del cuaderno de comunicados.
- **Teléfonos:** Además de los anteriores medios de comunicación, el centro educativo cuenta con la línea telefónica fija 608-4340659, el móvil y WhatsApp 3208140297
- **Atención Presencial.** Se programará citas a padres de familia bajo un horario establecido, los docentes enviarán por medio del cuaderno de comunicaciones o llamada telefónica la programación de la misma. Los padres de familia podrán solicitar citación a los docentes teniendo presente el horario de atención.

## 2.7 PROCEDIMIENTO DE PETICION, QUEJA, RECLAMOS FELICITACIONES PQR

La Directora del Instituto Pedagógico Rafael Pombo, como responsable de la gestión y del desarrollo de todos y cada uno de los procesos que definen la calidad en la prestación de los servicios, pone a la disposición de la comunidad el presente Manual que tiene como finalidad reglamentar el trámite de quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias presentadas por los usuarios, relacionadas con el servicio educativo, así mismo, disponer el procedimiento para estudiar y acoger sus quejas y reclamos estableciendo acciones correctivas y preventivas frente a los mismos.

Para el Centro Educativo, la opinión de la comunidad frente al desarrollo de la gestión y de los procesos cobra considerable importancia, razón por la cual es fundamental contar con herramientas básicas y transparentes para atender, procesar y responder las quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias que la comunidad presenta, base fundamental para generar programas de mejora a los mismos, garantizando la presentación, por parte de los

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

ciudadanos de quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias, a través de la disposición de medios tecnológicos y electrónicos.

### Responsables

Los responsables serán la coordinadora académica, de convivencia y Directora del Instituto Pedagógico Rafael Pombo.

### Objetivos

Permitir y Facilitar el manejo de los mecanismos de gestión, para el trámite adecuado de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Reconocimientos y Felicitaciones (PQRS), con el fin de tomar, de manera oportuna, acciones correctivas o de mejoramiento, y fortalecer así los diferentes procesos institucionales.

### Procedimiento

1. El Instituto Pedagógico Rafael Pombo establece los canales para la participación de la comunidad en el sistema PQR.
2. Serán instancias de análisis y orientación de solución de propuestas, quejas y reclamos, la distinta instancia institucionales de gobierno escolar
3. Disponer mecanismos de seguimiento que permitan establecer las causas de las quejas y reclamos, solicitudes y sugerencias con el propósito de impulsar acciones de mejoramiento.
4. El procedimiento inicia con la recepción de la queja, reclamo, solicitud o sugerencia presentados por la comunidad a través de los diferentes canales como son: Buzón de quejas y reclamos, correos electrónicos institucionales y termina con la evaluación de la propuesta, queja o reclamo.

### Marco Legal

La Ley 190 de 1995 en su artículo 55 establece la obligación de resolver las quejas y reclamos siguiendo los principios, términos y procedimientos prescritos en el Código Contencioso Administrativo para los derechos de petición; Medios tecnológicos o electrónicos disponibles (ley 962 de 2005) para la atención a las peticiones, quejas, reclamaciones o sugerencias.

### Definiciones

- **La petición o derechos de petición:** es aquel derecho que tiene toda persona para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes por razones de interés general o interés particular para elevar solicitudes respetuosas de información y/o consulta y para obtener pronta resolución de las mismas.
- **Queja:** Cualquier expresión o manifestación verbal o escrita de protesta, censura, insatisfacción o descontento, por parte de un padre de familia, respecto al servicio prestado por el Instituto Pedagógico Rafael Pombo.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

- **Reclamo:** Derecho que tiene toda persona de exigir o demandar solución referente a la atención inadecuada u omisión de la prestación de cualquier servicio.
- **Sugerencias:** Es la proposición, idea o indicación que se ofrece o presenta con el propósito de incidir en el mejoramiento de un proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación del servicio.
- **Términos de respuesta:** La respuesta o avance de su inquietud, será resuelta 15 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción.
- **Felicitación:** Expresión de la alegría y satisfacción que se siente por una cosa agradable o feliz que le ha ocurrido a otra persona.

### Requisitos para su formulación

Las quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias podrán ser presentadas por cualquier persona natural o jurídica en forma verbal o por escrito, bien sea en forma personal, telefónicamente y deberán contener:

1. La designación del funcionario a quien se dirige.
2. Datos personales de solicitante nombre, apellido, documento de identidad, dirección y teléfono.
3. El objeto de la queja, reclamo, solicitud o sugerencia debidamente sustentado.
4. La relación de los documentos que se acompañan si se aportan.
5. La firma del interesado si es solicitud presencial o por escrito.

Si quien presenta la queja o el reclamo verbal afirma no saber o no poder escribir y se pide una constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta. No obstante, lo anterior, se deberá recibir y dar el trámite correspondiente a las quejas y reclamos anónimos.

### Trámite de quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias

Una vez presentada la queja, reclamo, solicitud o sugerencia a través de los diferentes medios, se procederá a su radicación, con indicación de la fecha y hora de recibo, nombre del interesado e identificación, anexos y dependencia o funcionario a quien se dirige.

### Observación

El centro educativo, podrá rechazar o desestimar las quejas o reclamos realizados en forma irrespetuosa, física o verbal contra integrantes de la comunidad o con uso de expresiones soeces o que afecten la dignidad del ser humano y se dejará la respectiva constancia

### Solicitud de información o documentos adicionales.

Si la información o documentos que proporcione el interesado al iniciar la actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá por una sola vez, con precisión y en la misma forma en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que los funcionarios decidan. Desde el momento en que el interesado allegue nuevos documentos o información, con el propósito de satisfacer el requerimiento, comenzará otra vez a correr los términos, pero, en adelante, el centro educativo no podrá pedir más complementos y decidirá con base en aquellos que dispongan.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

### Desistimiento de las queja, reclamo o solicitud.

Se entenderá que el interesado ha desistido de su queja, reclamo o solicitud si hecho el requerimiento de aportar los documentos o información de que trata el párrafo anterior, no da respuesta en el término de dos (15) días, contados a partir de la fecha del envío de la solicitud. Acto seguido se archivará el expediente sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva queja o reclamo. El interesado podrá desistir en cualquier tiempo de su queja o reclamo, pero el funcionario o dependencia del centro educativo, que esté conociendo el caso, podrá continuar de oficio la actuación si la considera necesaria para el interés público.

La falta de atención a las quejas, reclamos, solicitudes o sugerencias, el incumplimiento de los términos para resolver o contestar y la inobservancia de los principios orientadores de las actuaciones administrativas, podrán constituir causa de informe disciplinario de acuerdo a la Ley 7615 de 2002 y podrá dar lugar a las sanciones correspondientes.

### Buzón de Sugerencias



El Instituto Pedagógico Rafael Pombo, contará con un buzón de quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias, el cual se encuentra ubicado a la entrada de la oficina de la Dirección, visible y accesible tanto para los servidores, como para los usuarios y la comunidad en general. Se diseñó un formato para la transmisión escrita de las quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias con la respectiva identidad institucional y sus requerimientos básicos para el tratamiento de la información que estará disponible en la coordinación del centro educativo, la Directora abrirá el buzón una vez por semana, pero las propuestas, quejas y reclamos que requirieran atención de urgencia serán atendidas preferentemente el mismo día o no más de los tres días siguientes de solicitado la cita para exposición de motivos.

Las solicitudes presentadas en atención a la política de Peticiones quejas y reclamos, serán centralizadas en archivo de la institución y tienen que ver con:

1. Procedimientos de funcionarios (docentes, directivos docentes, personal administrativo o de servicio)
2. Procesos institucionales
3. Situaciones sobre convivencia escolar.
4. Propuestas de mejoramiento locativo
5. Mala prestación del servicio educativo o de atención de comunidad.

La respuesta será direccionada a los funcionarios que correspondan y se anexará informe escrito con fecha a cada una de las peticiones recogidas. La Directora, establecerá cuales se direccionan al Consejo Directivo o al Consejo académico, como máximas instancias de gobierno escolar.

### Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta se dará de la siguiente forma:

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

TIPO DE PETICION	TIEMPO DE RESPUESTA	MEDIO
Petición	15 días Hábiles	Físico y/o digital
Queja	5 días Hábiles	Físico y/o digital
Reclamo	5 días Hábiles	Físico y/o digital
Felicitaciones	3 días Hábiles	Físico y/o digital

### CAPITULO 3

#### SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

#### 3.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa

De acuerdo con el Art 42 del Decreto 1965/2013, son consideradas en el INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, las siguientes situaciones tipo I:

1. El porte inadecuado del uniforme. Portarlo incompleto o modificado, con accesorios de colores diferentes al blanco, azul o negro y portarlo en lugares no indicados.
2. Las llegadas tarde a clase.
3. Interrumpir con gritos, ruidos extravagantes, burlas, bromas, las clases o las actividades realizadas en el centro educativo afectando el normal desarrollo de estas, la concentración y la participación de sus compañeros.
4. Dirigirse de forma irrespetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. No informar a los padres o acudientes de las citaciones del colegio.
6. Botar, jugar o hacer mal uso de los alimentos de la lonchera o merienda escolar.
7. Botar basura en lugares inadecuados.
8. El uso no autorizado del teléfono celular, reproductores de música y otros aparatos electrónicos en horas de clase y en actos de comunidad.
9. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos y demás recursos institucionales.
10. Solicitar con falsos argumentos las salidas al baño.
11. El uso de apodos que rebajen la autoestima y la dignidad de la persona.
12. Utilizar vocabulario vulgar, inadecuado e irrespetuoso para los compañeros, educadores y superiores o cualquier miembro de la comunidad.
13. Los juegos bruscos y violentos.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

14. Los llamados de atención constante en los actos comunitarios como izadas de bandera, formaciones escolares, actividades deportivas y culturales.
15. El daño a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos o utensilios escolares de los otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
16. Portar o usar materiales, objetos, herramientas, juguetes bélicos u otros objetos que perturben la tranquilidad escolar o el desarrollo normal de las actividades escolares.
17. Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancias sin autorización.
18. Incumplir normas de procedimiento en las evaluaciones.

### 3.1.1 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

La reincidencia en las situaciones tipo I, serán catalogadas como faltas graves y se constituirán en situaciones Tipo II activando los respectivos protocolos de atención.

- a. **Diálogo:** El docente que evidencie la falta tiene la obligación reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. De este procedimiento se deja constancia mediante el diligenciamiento del formato REGISTRO PREVENTIVO DEL ESTUDIANTE, con Código MIDOFT 080
- b. **Ante reincidencia:** El docente que evidencie la falta tiene la obligación de fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relación constructiva en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Se deben promover estrategias pedagógicas como exposiciones sobre valores o un tema específico de acuerdo con la situación ocurrida, jornadas y campañas de valores, reposición de los bienes u objetos dañados. De esta actuación, se debe citar al padre de familia y se dejará constancia mediante el diligenciamiento del formato COMPROMISO Y SEGUIMIENTO A CASOS DE CONVIVENCIA con Código MIDOFT 079.
- c. El docente debe realizar el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.
- d. **Reincidencia por tercera vez:** Se remite la situación a coordinación, se citan al padre, madre y/o acudiente, se hacen compromisos y se establecen sanciones dejando constancia en el ACTA DE SITUACIONES DISCIPLINARIAS con Código MIDOFT 0042. Se hace el acompañamiento para verificar la efectividad de la solución o para acudir a otras instancias como el comité de convivencia escolar, siguiendo el debido proceso establecido en el presente manual.

### 3.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Reincidencia de las situaciones tipo I.

De acuerdo con el Art 43 del Decreto 1965/2013, son consideradas en el INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, las siguientes situaciones tipo II:

1. Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.
2. Insultar, amenazar o calumniar en forma verbal o escrita o utilizando las redes sociales a compañeros, docentes, directivos y demás funcionarios del Centro Educativo.
3. Generarse y/o promover lesiones así mismo o a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante cortes o perforaciones en cualquier parte del cuerpo
4. Portar, distribuir o ver en el colegio material con contenido erótico, sexual o pornográfico.
5. Cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico (comportamientos de burla, discriminación, humillación, uso de apodos y vocabulario soez, faltas al respeto, ofensas, provocación, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Centro Educativo o por vías como internet (Art. 44 numeral 5 código de infancia y adolescencia).
6. Peleas y violencia física manifestada por algún integrante de la comunidad educativa, en especial en los que se encuentren involucrados estudiantes.
7. Las lesiones personales, daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
8. Usar palabras soeces, provocar burlas, apodos, sabotaje y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones que atenten contra la integridad personal.
9. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
10. Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos, online) para ejercer maltrato psicológico.
11. Realizar grabaciones o tomas fotográficas de cualquier miembro de la institución sin las debidas autorizaciones

### 3.2.1 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

### 3.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

De acuerdo con el Art 44 del Decreto 1965/2013, son consideradas en el INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, las siguientes situaciones tipo III:

1. Reincidencia en situaciones tipo II
2. Portar elementos que vayan en contra de la integridad física de los estudiantes, docentes y demás miembros del Centro Educativo.
3. Amenazar, intimidar o agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Falsificar firmas de padres o acudientes o hacer pasar a una persona por acudiente cuando este no lo sea.
5. Hurtar artículos, dinero u objetos de valor a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Falsificar excusas, boletines, exámenes permisos, certificados y demás documentos institucionales.
7. Escribir textos o mensajes grotescos, denigrantes o amenazantes contra algún miembro de la comunidad educativa y/o el buen nombre del colegio, a través de medios verbales, impresos o electrónicos.
8. El daño intencional de pupitres, escritorios, mesas, puertas, equipos de cómputo, entre otros; que son bienes e inmuebles del Centro Educativo.
9. Utilizar el celular durante clases o en los diferentes espacios del colegio para tomar fotografías o filmar imágenes o escenas que puedan lesionar la dignidad de las personas.
10. "La difusión inconsulta de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana" (T-240/18)

#### 3.3.1 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**PARÁGRAFO:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

## CAPÍTULO 4

### CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

#### 4.1 CONDUCTO REGULAR

Para resolver cualquier situación de tipo convivencial y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- a. El Profesor(a)
- b. El Director(a) de grupo
- c. La Coordinación.
- d. El Comité Escolar de Convivencia
- e. El Consejo Directivo

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

## 4.2 DEBIDO PROCESO

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes.

- Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.
- El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.
- El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.
- El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).
- Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.
- El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida.
- Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
- El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
- Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

“El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). **Esto significa que es un Derecho-Deber”. Art.95. “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades”.**

### CAUSALES DE ATENUACIÓN

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
- Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

### CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
- La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes y personal administrativo
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

## CAUSALES DE EXONERACIÓN

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

- Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
- La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta

**PARÁGRAFO:** Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Es competencia del Coordinador, el seguimiento o investigación de cada caso.

## 4.3 ACCIONES CORRECTIVAS SEGÚN TIPO DE FALTA

### 4.3.1 ACCIONES APLICABLES PARA LAS SITUACIONES TIPO I

1. Se realiza una amonestación verbal por parte del docente o miembro de la comunidad educativa invitando al estudiante a modificar su comportamiento y se informa a los padres de familia por medio del cuaderno de comunicaciones.
2. Si la amonestación verbal o produce efecto, se aplicará un acción pedagógica acorde con la situación cometida. No se le podrán hacer amonestaciones por escrito en la ficha del observador por situaciones tipo I, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.
3. Si el estudiante incumple el compromiso señalado, es decir reincide en la situación, se realizará una amonestación por escrito en la ficha del observador, se citarán a los padres de familia y/o acudientes para informarlos del comportamiento del estudiante y crear compromisos de mejoramiento y acompañamiento. Para ello se debe firmar acta de compromiso.
4. La existencia de una amonestación escrita por situaciones tipo I, en el observador del estudiante, da para que la nota de comportamiento durante el periodo quede en **DESEMPEÑO BÁSICO**, es decir, no puede superar el 3.9.
5. El proceso de seguimiento continúa y si el estudiante completa otra amonestación escrita en el observador por situaciones tipo I, el titular de grado o el Coordinador de Convivencia citará nuevamente a los padres para notificarle la suspensión por uno (1) o dos (2) días dependiendo del análisis de la situación. Este tipo de sanción será aplicada dentro de la institución y durante la jornada escolar, donde el estudiante debe desarrollar actividades formativas diseñadas por la Coordinación de convivencia, una vez terminada la sanción, deberá sustentar su trabajo ante las respectivas autoridades y tendrá derecho a presentar trabajos académicos con una nota máxima de 4.0

**Competencias:** La competencia para la atención y actuación ante este tipo de situaciones le corresponde al docente o directivo docente que observe o reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la situación.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

**Términos para actuar:** Se recomienda iniciar el estudio y actuar en la aplicación del correctivo el mismo día de conocido el hecho o la situación o a más tardar el día siguiente al que se cometió la situación o se tuvo conocimiento de la misma.

#### 4.3.2 ACCIONES APLICABLES PARA LAS SITUACIONES TIPO II Y III

1. El docente o docente directivo que tenga conocimiento de la situación tipo II o III, cometida por el estudiante, informará acerca de los hechos ocurridos, de los presuntos responsables al Coordinador de Convivencia.
2. Una vez conocido el caso, el Coordinador informará a la Dirección del Colegio, quién convocará al Comité Escolar de Convivencia y llamará a los estudiantes involucrados en el caso, con el fin de conocer su versión de los hechos.
3. En un periodo de dos días hábiles el Comité de Convivencia debe reunir las pruebas que conduzcan a descubrir la veracidad y la responsabilidad de los estudiante implicados.
4. Una vez se cuente con las respectivas pruebas, se citarán a los padres y/o acudientes de los estudiantes inculcados en donde se le presentaran los cargos correspondientes, allí se les hará firmar la respectiva ficha del observador del estudiante y un acta de compromiso de mejoramiento.
5. Cualquier situación tipo II o III dará a una suspensión de actividades académicas hasta por cinco (5) días en adelante dependiendo del análisis de la situación; pero si la falta es muy reiterativa, y pone en peligro el bienestar colectivo, dará lugar a la cancelación inmediata de la matrícula, según el artículo 96, Ley 115 de 1994.
6. Durante el tiempo de la suspensión, el estudiante debe realizar un trabajo social en beneficio de la comunidad acompañado de los padres de familia y/o acudientes. Al finalizar la suspensión deberá presentar un informe de las actividades realizadas ante la coordinación de convivencia.
7. La suspensión de un estudiante por situaciones tipo II y III, da para que la nota de comportamiento durante el periodo quede en **DESEMPEÑO BAJO**, es decir, no puede superar el 3.0.

**Competencias:** La competencia para la atención y actuación ante este tipo de situaciones les corresponde al Coordinador de Convivencia y al Comité Escolar de Convivencia.

**Términos para actuar:** Para la atención de este tipo de situaciones se dispone de un término de máximo tres días hábiles contados a partir de la ocurrencia de la situación o se tenga noticia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos o solicitar información así lo amerite.

#### 4.4 MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplican en gradualidad.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

#### 4.4.1 PROCESOS FORMATIVOS

Son aquellas acciones que empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio puede o no involucrar al padre o acudiente.

- **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL O ESCRITO.** Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Debe dejarse constancia del llamado de atención verbal y/o escrito en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

#### 4.4.2 PROCESOS DISUASIVOS

En un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante, quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca. Estas son:

- **AMONESTACIÓN ESCRITA.** Procederá de los docentes, el Director de Grupo o del Coordinador en los siguientes casos:
  - a. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará Compromiso de Convivencia.
  - b. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción, en preescolar y primaria.

**PARAGRAFO:** El llamado de atención verbal y la amonestación escrita, se utilizarán cuando el estudiante incumple las faltas Tipo I o presenta reincidencia en la misma.

- **SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE.** Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia, quienes pueden delegar al Director de Curso. La medida puede ser aplicada por un máximo de dos (2) días a juicio del Coordinador.

La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador del Alumno.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante debe realizar una actividad reflexiva en casa bajo el

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

acompañamiento de sus acudientes, actividad que debe ser sustentada al día siguiente de su suspensión en la oficina de convivencia o reparar la falta de cumplimiento de sus deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión del coordinador. Procederá en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.
- b. Por reincidencia de situaciones Tipo I.
- c. Por incumplimiento en las situaciones Tipo II.

#### 4.4.3 PROCESOS CORRECTIVOS

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una falta grave o muy grave.

- **ACUERDOS CONVIVENCIALES – MATRÍCULA EN OBSERVACION:** Esta sanción procederá cuando el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II o III (art. 40 decreto 1965 del 2013).

La sanción de acuerdo convivencial será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por la directora. La decisión debe ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte del Coordinador a quien delegue el (la) director (a).

En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá el coordinador citar a los padres de familia y al estudiante y proceder a la firma del acuerdo convivencial que determina la imposición de la Matrícula en Observación, dejando constancia en el observador del alumno.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos al finalizar el año escolar, que le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

Si el estudiante muestra un cambio notorio de actitud en los periodos posteriores a la del acuerdo, su valoración de comportamiento se verá reflejado en sus desempeños teniendo en cuenta la escala de valoración relacionada en el sistema institucional de evaluación.

**PARÁGRAFO:** El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

- **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- a. Teniendo en cuenta que se establece como condición, el contar con un padre de familia, acudiente o tutor que asista regularmente a las citaciones de la institución; se considera causal de pérdida de cupo para el año siguiente, la inasistencia del padre de familia o tutor.
- b. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.
- c. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.
- d. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- e. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Colegio.
- f. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.

#### 4.4.4 RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

#### 4.4.5 LA CASA COMO ESPACIO PEDAGÓGICO

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

- **Incapacidad Física:** Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
- **Inconveniencia:** Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento.

El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los grados y debe efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. Consulta y aprobación de Rectoría.
- b. Las Coordinaciones asignarán a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
- c. Debe cumplir en su totalidad con los programas, aprendizajes establecidos en el plan de estudios, así como cancelar íntegra y oportunamente los costos educativos. Para ello asistirán al Colegio según el horario para tal actividad.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- d. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la situación particular y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.
- e. El espacio pedagógico en casa podrá ser adoptado de oficio por el plantel y o solicitud de los padres

## CAPÍTULO 5 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013

### 5.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades o instituciones educativas, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Esta ruta de atención integral se divide en cuatro componentes:

#### 5.1.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Fomenta el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar para generar un entorno favorable para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ESTRATEGIAS	RESPONSABLES
Ajustar el Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.	Directivos docentes, estudiantes y padres de familia.
Establecer una jornada de planeación al inicio del año escolar, para la creación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.	Directivos docentes
Diseñar y promover iniciativas de formación a la comunidad educativa a través de proyectos transversales.	Directivos docentes
Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación con actividades que promuevan al diálogo la resolución alternativa de conflictos, la reflexión y la mediación.	Directivos y docentes de áreas
Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución de conflictos a través del diálogo.	Directivos y Docentes
Conformación de grupo de estudiantes y docentes mediadores. El mediador o mediadora no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla.	Docentes de áreas y Docentes titulares.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

ESTRATEGIAS	RESPONSABLES
Reactivar el proyecto de escuelas de padres, para tratar temas de convivencia escolar abordados por expertos, de forma reflexiva y dinámica.	Comité de convivencia y docentes.
Elaboración de boletines mensuales de información sobre temas que promuevan la sana convivencia escolar, charlas y talleres formativos con estudiantes.	Comité de convivencia
Elaboración de cartelera institucional donde se puedan exponer temas la convivencia escolar.	Docentes titulares.
Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del manual de convivencia.	Comité de convivencia

### 5.1.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Consiste en intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la convivencia y evitar que se conviertan en patrones de interacción que alteren el clima escolar.

ESTRATEGIAS	RESPONSABLES
Realizar un diagnóstico a cerca de las situaciones internas y externas al centro educativo que afecten la convivencia escolar.	Comité de Convivencia escolar
Talleres, actividades y jornadas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar como apodos, rechazos, malos entendidos.	Directivos y docentes de áreas
Capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos.	Comité de Convivencia escolar
Establecimiento de pactos de aula en cada grado	Docentes Titulares
Diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.	Comité de Convivencia escolar
Actividades pedagógicas que sean pertinentes	Docentes titulares.

### 5.1.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se basa en el desarrollo de estrategias de acompañamiento permanente, que se debe brindar a los estudiantes, padres/madres de familia y docentes de manera inmediata, pertinente, ética e integral. En primera instancia por el docente titular, coetáneamente por el docente encargado del proceso pedagógico en cada instante de la vida escolar. Cuando se presente un hecho de violencia, acoso escolar, situaciones anómalas o comportamientos inapropiados que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y/o aquellos que sean un riesgo para la vida y la salud, el docente que conozca del caso en primera instancia, atenderá y brindará acompañamiento,

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

utilizará métodos disuasivos para que este prospere y dará aviso inmediato a la Directora del establecimiento educativo para su evaluación y de considerarlo conveniente, citar al comité de convivencia escolar para los fines pertinentes.

ESTRATEGIAS	RESPONSABLES
Asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de sus derechos.	Docentes, docente titular, Comité de Convivencia
Implementación y aplicación de los protocolos internos del Instituto Pedagógico Rafael Pombo y su activación cuando fuere necesario.	Comité de Convivencia
Atender y brindar acompañamiento oportuno a los casos anómalos que se presenten en el espacio pedagógico, dando prioridad al bienestar del estudiante implicado	Comité de Convivencia escolar

#### 5.1.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Realiza el seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

ESTRATEGIAS	RESPONSABLES
Registro y seguimiento de situaciones tipo II y III	Comité de Convivencia Escolar
Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.	
Verificación de las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se ha realizado reporte de casos.	

#### 5.2 ABORDAJE INTEGRAL DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 1620, “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” (Versión 3.0.) y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, daremos cumplimiento a:

**ARTICULO 31 “De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”:** La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia”.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

### 5.2.1 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En el Instituto Pedagógico Rafael Pombo se seguirá el siguiente protocolo para atender este tipo de situaciones, descritas en Título II, capítulo 3 del presente manual de convivencia.

1. Cualquier miembro del centro educativo debe estar en disposición de atender una situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicita ayuda al docente titular, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
2. Se debe facilitar la expresión de cada persona involucrada para que expongan sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de cada parte.
3. Se inicia una mediación de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación proponiendo creativamente diversas alternativas para el manejo del conflicto.
4. Fijar normas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
5. Se restablecerán compromisos entre las partes.
6. El docente titular del grado hará un seguimiento constructivo del proceso, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo.
7. Si la situación de un estudiante se presente forma sistemática y repetida se utilizarán los protocolos de actuaciones en la situaciones tipo II.

### 5.2.2 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

Son situaciones de agresión, así sea la primera vez que se presente, que ocasione daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no genera incapacidad de ningún tipo. Este tipo de situaciones no revisten las características de delito.

Toda situación de acoso escolar que afecte convivencia del Centro Educativo generará la activación presente protocolo, incluso si la situación se inició fuera del espacio y horario escolar.

1. Cualquier miembro del centro educativo debe estar en disposición de brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados e informar a la Coordinadora de Convivencia o Directora para que convoque a reunión a los otros miembros, de manera ordinaria o extraordinaria, dada la gravedad del caso, según su criterio, para lo cual deberá:
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098/2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Elaborar registro del hecho y de los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; este informe deberá ser presentado al resto de los miembros del comité de convivencia escolar para la toma de los correctivos o sanciones a que hubiese lugar.
10. En casos necesarios, podrán ser citados otros miembros de la institución que hayan presenciado los hechos objeto de atención, así como de algunos estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares en el manejo de este tipo de casos para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con la falta cometida.

### 5.2.3 PROTOCOLOS PARA SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo situaciones de agresión escolar, pero no son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

1. El docente o miembro de la comunidad educativa que identifique la situación Tipo III, debe informar inmediatamente a la Directora y/o a la Coordinadora de Convivencia.
2. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados y citará a reunión los integrantes del Comité de convivencia.
3. Se generaran espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
4. El comité escolar de convivencia determinará si el caso amerita ser remitido al ICBF dejando constancia mediante acta.
5. En caso de no ser remitido se realizará un proceso pedagógico y llevaran a cabo las acciones aplicables para los casos de faltas tipo III.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

### TITULO III DE LOS DOCENTES

El educador desempeña un papel importante dentro de la comunidad educativa por cuanto se constituye en el animador, promotor, guía y coordinador de la acción educativa, siempre consciente de que el centro de su ejercicio son los estudiantes, a quienes debe acompañar en su formación.

Son docentes del INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, las personas contratadas para realizar una acción educativa, sujeta a un plan curricular determinado.

El INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, considera que, a partir de la aceptación de sus servicios, todos y cada uno de los docentes son personas idóneas y capacitadas, tanto moral como intelectualmente para desarrollar la labor educativa y por lo tanto, cuentan con el apoyo y confianza de las Directivas

#### 1. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los derechos de los docentes están consagrados en los derechos fundamentales que establecen la Constitución Política Nacional del 91, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo, el reglamento interno de trabajo y otras legislaciones vigentes acorde a las instituciones de carácter privado.

En el INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, se destacan los siguientes:

1. Tener conocimiento oportuno de todos los aspectos referentes a la marcha general del Colegio, organización, funcionamiento y orientación pedagógica.
2. A gozar de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Nacional y en las leyes de Colombia, y su ejercicio debe estar enmarcado dentro de los principios y reglamentos del Instituto Pedagógico Rafael Pombo.
3. Recibir trato digno de parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Participar en el planeamiento curricular, jornadas pedagógicas y otros eventos lo mismo que formar parte de los distintos comités.
5. A enseñar, exponer, debatir y organizar su método de enseñanza, siempre y cuando los contenidos y actividades estén aprobados por el consejo académico, estén de acuerdo a la filosofía del Instituto Pedagógico Rafael Pombo y estén regidos por los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional.
6. A disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente
7. A promover proyectos pedagógicos contando con la aprobación del consejo académico
8. Ser escuchados en sus solicitudes, opiniones, reclamos y sugerencias.
9. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, y conocer los resultados de las mismas.
10. Contar con un ambiente propicio que le permita su desarrollo humano y profesional.
11. Participar en programas de capacitación y actualización profesional.
12. A participar en la revisión y actualización del manual de convivencia.
13. Ser respaldado en todas las decisiones que tome de acuerdo con el manual de funciones.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

**PARAGRAFO POR LA EMERGENCIA SANITARIA:** se mantendrá por parte de las directivas la confidencialidad en caso de presentar aislamiento preventivo.

## 2. DEBERES DE LOS/LAS DOCENTES

Son deberes de los docentes del Instituto Pedagógico Rafael Pombo los siguientes:

1. Respeto a los superiores y compañeros de trabajo
2. Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
3. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.
4. Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
5. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
6. Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.
7. Observar rigurosamente las medias y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.
8. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.
9. Queda terminantemente prohibido las relaciones y manifestaciones de índole amoroso, entre los trabajadores, docentes y estudiantes de la institución, las cuales se tomaran como falta demasiado grave y causal de terminación del contrato de laboral

## 3. ESTÍMULOS

Los estímulos son motivaciones internas del colegio que llevan a la persona a tener conciencia de lo que debe hacer, de tal manera que sea capaz de suscitar una conducta positiva, lo cual permitirá a los docentes del Instituto Pedagógico Rafael Pombo:

1. Formar parte de los diversos órganos del gobierno escolar.
2. Reconocimiento por su trayectoria y desempeño como docente en el Centro Educativo.
3. Permisos para formaciones académicas
4. Celebración día del docente
5. Diálogo y apoyo permanente por parte de las directivas en sus actividades y proyectos
6. Estabilidad laboral y renovación de su contrato
7. Descuento del 50% en el costo de la pensión de los hijos.

## 4. FUNCIONES

1. Planear las clases siguiendo el modelo pedagógico definido en el PEI
2. Desarrollar el plan de área y cumplir con lo definido en los logros de desempeño.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

3. Dar a conocer al inicio de los cuatro periodos académicos del año escolar, los logros de desempeño a los padres, estudiantes previa revisión por parte de la Coordinación académica.
4. Realizar un seguimiento permanente de los procesos académicos de cada estudiante.
5. Preparar el material didáctico para acompañar el desarrollo de sus clases de acuerdo han plan de clase estructurado.
6. Crear conciencia del uso adecuado y mantenimiento de los equipos, materiales y dependencias de la institución.
7. Identificar oportunamente, las causas de las dificultades de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, para buscar alternativas de solución.
8. Citar y atender cordialmente a los padres de familia o acudientes que los soliciten y se acerquen con respeto; mantenerlos informados a cerca del comportamiento y desempeño académico de sus hijos(as), según el horario establecido.
9. Asistir puntualmente y participar activamente en las actividades extra escolares como: reuniones, talleres, jornadas pedagógicas que se programen en la institución.
10. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de las directivas de la institución, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
11. Brindar espacios que posibiliten el diálogo con los estudiantes para una sana convivencia.
12. Llevar un riguroso control de asistencia de los estudiantes por asignatura.
13. Entregar durante el tiempo de clase y personalmente a los estudiantes, los trabajos, informes, evaluaciones debidamente revisados sin superar los quince días hábiles, dando la oportunidad para reclamos mediante un diálogo formativo constructivo.
14. Permanecer con los estudiantes en actividades de clase durante el tiempo reglamentario evitando la salida de ellos a otra actividad no justificada.
15. Orientar y generar mecanismos que faciliten el orden en el aula, antes y después de la clase, fomentando en todo momento hábitos de orden y aseo.
16. Hacer buen uso del material didáctico de la institución, dando razón del mismo según inventario recibido al inicio del año.
17. Verificar el inventario del aula al inicio del año escolar y responder por su cuidado y mantenimiento.
18. Diligenciar y entregar de manera puntual los registros de seguimiento académico de los estudiantes.
19. Asistir a las reuniones de padres de familia, entregar los boletines y darles un informe completo de sus hijos.
20. Mantener relaciones cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
21. Atender las disposiciones del consejo académico y Consejo Directivo

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

## TITULO IV DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia son los primeros responsables de la formación de sus hijas/os. El Colegio apoya esta hermosa tarea, pero nunca podrán sustituirlos. El buen funcionamiento y la efectividad de la acción educativa de la Comunidad del Instituto Pedagógico Rafael Pombo no se podrá lograr si no hay una estrecha colaboración de todos los miembros, en especial de los padres de familia. La mutua comprensión, confianza y colaboración entre el Centro Educativo y los Padres de familia, constituye la primera condición para una adecuada formación de las/los estudiantes.

La decisión de matricular a una/un estudiante en el INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, se basa en un contrato bilateral entre los Padres de familia y el colegio, esto implica una aceptación total de las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia. Por lo tanto, los Padres de Familia se deben comprometer:

1. Con el Centro Educativo, sintiéndose parte activa de la Comunidad Educativa.
2. Con sus hijas/os: ayudándoles a crecer como mujeres y hombres; creando un clima de diálogo; apoyándolas/os, comprometiéndose y sintiéndose orgullosos de ellos; ayudándoles a alcanzar la meta que han escogido.
3. Cumpliendo oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el Centro Educativo, siendo de esta manera ejemplo de responsabilidad para sus hijas/os.

### 1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa". Sentencia T-366 de 1997

Los padres de familia o acudientes del INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, tienen los siguientes derechos:

1. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Informarse frecuentemente a través de la agenda escolar acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos en el Colegio.
3. Recibir oportuna y periódicamente los informes de desempeño escolar, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con el Centro Educativo.
4. Participar de las actividades del Colegio a las que sean convocados.
5. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
6. Beneficiarse de los servicios de la Escuela de Padres y demás espacios cognitivos, lúdicos, pedagógicos, artísticos, recreativos y culturales.
7. Postularse para ser elegido a formar parte del comité de convivencia escolar.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

## 2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres, son los primeros y principales Educadores tienen el deber de participar en las distintas actividades del centro educativo donde estudien sus hijas/os.

- a. Conocer, acatar y respetar los pactos del manual de convivencia.
  1. Proporcionar a sus hijos e hijas los útiles escolares de acuerdo con las necesidades educativas y reglamentación vigentes.
  2. Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen, para tratar asuntos relacionados con el desempeño académico, social y emocional de sus hijos y demás actos educativos que convoque el Centro Educativo.
  3. Respetar todos los estamentos del Centro Educativo educativa dirigiéndose a ellos en términos corteses y hacer los reclamos que consideren necesarios, respetando siempre el conducto regular.
  4. Formar en sus hija/os hábitos de limpieza, y aseo personal, y hacerse responsables de que asistan al colegio con el uniforme correspondiente a cada día, en buen estado y conforme a las normas que el colegio tiene establecidas.
  5. Asumir los gastos para convivencias, salidas pedagógicas y de proyección social.
  6. Hacer llegar al colegio las incapacidades o certificaciones médicas, en caso de inasistencia de su hijo/a.
  7. Responder puntualmente por los costos que demande la prestación del servicio educativo, cancelando oportunamente dentro del primero al diez de cada mes.
  8. Revisar y firmar diariamente la agenda estudiantil, a fin de ejercer control y seguimiento sobre el desempeño educativo de sus hijos.
  9. Responder por los daños que sus hijos hayan causado a los bienes del Centro Educativo, previa comprobación de su autoría.
  10. Asumir la reglamentación de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 en lo referente a las obligaciones de padres y/o acudientes

## 3. PROCESOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA

Para el Instituto Pedagógico Rafael Pombo, es fundamental la comunicación con los padres de familia, así como la atención a sus requerimientos y necesidades, por esta razón toma muy en serio sus solicitudes, opiniones, sugerencias y contribuciones al mejoramiento de la oferta educativa del plantel.

Por todo lo anterior, existe un sistema formal-oficial para la atención y respuesta a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones; el cual se rige bajo los siguientes parámetros:

- a. Todas las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones (PQRS), deben hacerse a través de los canales formales definidos por la institución, respetando siempre los conductos regulares establecidos.
- b. **Conductos regulares.** En términos de la comunicación, los conductos regulares son los siguientes, respetando el ORDEN en que aparecen enunciados:
  - **En asuntos de índole académico el conducto regular es:** profesor de área, director de Grupo, Coordinación académica, Dirección, Consejo Directivo.
  - **En lo relacionado con la convivencia, el conducto regular es:** profesor de área, Director de Grupo, Coordinación de Convivencia, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- **En lo relacionado con el servicio de restaurante y cafetería.** administrador de la cafetería, coordinación de convivencia, Dirección.
  - **En lo relacionado con la facturación:** Dirección.
- c. Los canales oficiales de Comunicación entre el colegio y los padres de familia son:
- La plataforma de gestión académica LMS Santillana Compartir
  - La Comunicación escrita a través de Circulares.
  - Atención telefónica al teléfono fijo 608 4340659 o a las líneas de celular 3208140297 y 3177433396
  - Las cuentas de correo institucional [rafaelpombo@florencia.edu.co](mailto:rafaelpombo@florencia.edu.co) y [iprafaelpomboflorencia@gmail.com](mailto:iprafaelpomboflorencia@gmail.com).
  - La entrevista con un funcionario y el acta correspondiente.
- d. Ninguna PQRS transferida a través de otros medios será considerada como oficial, por lo tanto, NO se le dará trámite.
- e. Únicamente los grupos de Whatsapp organizados por grado y administrados por la Dirección son un canal oficial de comunicación entre el colegio y los padres de familia, por consiguiente, ningún funcionario del centro educativo está autorizado para pertenecer a otros grupos de WhatsApp integrados por padres de familia o estudiantes, ni a comunicarse por este medio con ellos.
- f. Toda PQRS será recepcionada de manera técnica, dejando registro de la misma en primera instancia, luego derivada a la dependencia correspondiente donde se procesará con seriedad y diligencia, estableciendo las respectivas estrategias de seguimiento.
- g. Toda PQRS debe ser procesada en un tiempo prudente, de acuerdo con el caso a tratar, pero en todo caso el solicitante recibirá un informe progresivo del estado de la misma.
- h. Toda PQRS debe tener como mínimo la información del remitente, el nombre de su representado, el curso y una descripción detallada de la situación, de lo contrario no se le dará trámite

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

## TITULO V

### ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### 1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

La comunidad educativa está constituida por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional - PEI que se ejecuta en el Centro Educativo, tal como lo establece el Art. 18 del Decreto 1860/1994 y en consonancia con el Art. 6 de la Ley 115/1994, y el Art. 68 de la Constitución Política de Colombia. Por tanto la comunidad educativa la componen los siguientes estamentos:

- ✓ Los estudiantes que se han matriculado.
- ✓ Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- ✓ Los docentes vinculados que laboren en el Centro Educativo.
- ✓ Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- ✓ Los egresados organizados para participar.

Acorde con el Art. 6 de la Ley 115/1994, todos los miembros de la comunidad educativa, según su competencia, tienen el derecho de participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

La comunidad educativa del INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, se constituirá según el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, donde otorga a la comunidad educativa el poder de participar en la dirección de los establecimientos educativos. Según lo dispuesto por la Ley 115 de 1994 en su artículo 6, una comunidad educativa está conformada por los estudiantes matriculados, padres, madres o acudientes, docentes vinculados que laboren en el Centro Educativo, es decir, todas aquellas personas que participan en la organización, desarrollo y evaluación del P.E.I.

El INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO, en acato al artículo 142 de la Ley General de la Educación y con el fin de dinamizar el proyecto Educativo Institucional conformará su gobierno escolar de la siguiente forma:

#### 1.1 CONSEJO DIRECTIVO – INTEGRANTES, ELECCION Y FUNCIONES

Es un órgano de máxima autoridad del Centro Educativo, en el cual participan representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para tomar decisiones que contribuyan al desarrollo de las políticas institucionales. Está integrado por las siguientes personas:

- ✓ La directora del Colegio, quien lo preside, y lo convocará cuando lo considere conveniente.
- ✓ Un representante del personal docente; elegido por voto entre sus compañeros.
- ✓ Un representante de los padres de familia; elegido en asamblea general o por postulación voluntaria al inicio del año escolar.
- ✓ Personero de los estudiantes que se encuentre cursando el último grado de Educación básica primaria ofrecido en el Centro Educativo.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- ✓ Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- ✓ Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

**PARAGRAFO.** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

### **FUNCIONES**

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- o. Reglamentar los procesos electorales.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y Darse su propio reglamento.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

## 1.2 CONSEJO ACADÉMICO

Está integrado por la Directora quien lo preside y un docente por área definida en el plan de estudios. El Consejo Académico es un órgano del Gobierno Escolar, una instancia superior para participar en la en la orientación pedagógica del Colegio (Art. 20 del Decreto 1860/1994).

Los integrantes del Consejo Académico son profesionales de diversas disciplinas y especialidades, cada uno se encargará de cubrir una función específica al interior de la organización del Colegio, pero es responsabilidad de todos el cumplir y apropiarse de los objetivos y funciones de este Centro Educativo.

### PERFIL

Las personas que conforman el Consejo Académico son Docentes de diversas especialidades que poseen gran capacidad de escucha, liderazgo, responsabilidad, equidad y creatividad para generar y dinamizar estrategias significativas, relacionadas con el Proyecto Educativo del Centro Educativo, el cual propende por una educación encaminada hacia la formación de personas críticas, reflexivas, libres, fraternas y solidarias.

Asimismo, los integrantes de este Consejo son gestores y promotores de avances a nivel académico y de relaciones fraternas entre los diferentes estamentos de la Comunidad del INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO.

### FUNCIONES

- ✓ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución y evaluación.
- ✓ Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción para hacer las evaluaciones periódicas del proceso de las Estudiantes, supervisar el proceso general de las mismas y asignar funciones para la promoción.
- ✓ Acompañar y posibilitar la acción y coordinación de todas las actividades a realizar en el Centro Educativo.
- ✓ Ser el canal de comunicación entre los Docentes, Estudiantes y Padres de Familia.
- ✓ Mantener total información de lo que sucede en cada estamento educativo.
- ✓ Posibilitar la adecuada comunicación y organización del Centro Educativo.
- ✓ Impulsar la renovación pedagógica al interior de los Docentes, previa preparación y concertación del Consejo Académico.
- ✓ Actualizar a los Docentes para responder a las exigencias del Modelo Pedagógico del Instituto Pedagógico Rafael Pombo.
- ✓ Orientar la estructura organizacional del Centro Educativo para que responda a las nuevas necesidades.
- ✓ Organizar conjuntamente los Cronogramas y Agendas de trabajo cuando la situación lo requiera.
- ✓ Estudiar y aprobar las actividades propuestas por los diferentes estamentos
- ✓ Fomentar el espíritu de investigación y la actualización permanente en el ámbito institucional.
- ✓ Ilustrar y asesorar a los Docentes, Estudiantes y Padres de Familia, en todos los aspectos relacionados con el Modelo Pedagógico.
- ✓ Evaluar permanentemente las actividades relacionadas con el Modelo Pedagógico.
- ✓ Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el P.E.I.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

### 1.3 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

#### CONFORMACIÓN

Teniendo en cuenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, en su ARTÍCULO 12 Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ El docente con función de orientación.
- ✓ El coordinador cuando exista este cargo.
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia.
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes.
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### FUNCIONES:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- i. Elaborar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- j. Invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, cuando así lo considere.
- k. En caso de diferencias irreconciliables, posturas intolerantes o falta de acuerdo entre los miembros del comité, se podrá (n) invitar algún (os) participante (s) que tendrá (n) voz y no voto y que participará (n) de mediador (es) y en beneficio de la solución del problema.

## REGLAMENTO

De acuerdo con el parágrafo del Art. 13 de la Ley 1620/2013, se estructura el reglamento del Comité Escolar de Convivencia del INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO de la siguiente forma:

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité.
- Elaborar las actas de cada sesión.

## MARCO LEGAL

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. "**POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**".

## SESIONES DE LAS CONVOCATORIAS

El Comité se reunirá ordinariamente se establece los días lunes, mínimo una vez al periodo. Por convocatoria que hará el Director/a o su delegado y extraordinariamente cuando sea necesario, de acuerdo a la dinámica escolar.

## DE LA MEDIACIÓN DE LAS REUNIONES

Es competencia de Rectoría o a quien nombre como delegado presidir mediar o moderar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia. Quien modere o medie las reuniones del Comité le corresponde:

- a. Velar por el cumplimiento en el desarrollo de la agenda siguiendo el orden en los puntos acordados y mediar para que se cumpla en el tiempo establecido.
- b. Estar atento y exigir el orden, el respeto por la palabra, la pertinencia y en el tiempo oportuno en las participaciones.
- c. Llevar el hilo conductor en la toma de decisiones, teniendo en cuenta: Verificar la percepción clara y precisa por parte de los integrantes del Comité sobre el asunto que se va a tomar decisión, verificar que la discusión sea amplia y suficiente y luego dirigir la votación para determinar la aprobación o desaprobación de acuerdo al tema, el asunto o la propuesta en discusión.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

- d. Velar porque no queden discusiones o temáticas inconclusas y cuando por tiempo no sea posible su determinación o conclusión, se determine el espacio necesario en reuniones posteriores de acuerdo a la pertinencia y oportunidad.

### DE LAS TEMÁTICAS

Se determinan como ejes temáticos para direccionar y orientar el trabajo del Comité Escolar de Convivencia los contemplados por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo

### DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Para cada reunión se establece una agenda con los puntos a tratar, definidos por el/la director/a o su delegado de acuerdo a los puntos que se acuerden previamente o se definan al inicio de cada reunión entre los integrantes del Comité, teniendo como referente las necesidades en el desarrollo de lo planeado y la dinámica escolar, según la competencia establecida en el Manual de Convivencia.
- Se dará un tiempo de espera para la persona invitada al comité de convivencia máximo de 20 minutos.

### DEL QUÓRUM: DELIBERATORIO Y DECISORIO

Se podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros, luego de transcurridos cinco (5) minutos de la hora fijada en la convocatoria, requiriéndose de la presencia del/a director/a o de su delegado.

### DE LA TOMA DE DECISIONES

- Se considera como decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia, tan solo las propuestas presentadas por algún integrante bien sea por iniciativa propia o en representación del estamento de la Comunidad Educativa y que sean discutidas y aprobadas.
- Una vez se determine que una propuesta presentada al Comité es de competencia y de la pertinencia en la agenda se deben dar tres momentos: Presentación, discusión y aprobación.
- Para la toma de decisiones se puede optar por diferentes formas de votación:
  - ✓ Voto secreto
  - ✓ Voto verbal oral
  - ✓ Mediante firma de documento

### DE LOS DEBERES DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son deberes de los miembros del Comité:

- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean programadas.
- Presentar y sustentar los informes y sugerencias o iniciativas o a quien representa y por escrito cuando fuese necesario
- Revisar crítica y objetivamente los demás informes presentados por los demás representantes.
- Participar de las deliberaciones con juicio crítico, ético y moral.
- Realizar consultas previas cuando sean asignadas por el propio Comité o cuando sea necesario.
- Informar oportuna, veraz y responsablemente a sus representados las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- Cumplir cabalmente con el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité Escolar de Convivencia.
- Guardar discreción, prudencia y confidencialidad, sobre los asuntos que trate o estudie el Comité.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.

### **DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SE ESPERA**

Además del cumplimiento de los deberes y las funciones anteriormente expuestas se espera de los miembros del Comité:

1. Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y con sus principios y manifestar siempre respeto por la institución.

### **DE LAS AUSENCIAS**

Los representantes están obligados a asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia. En caso de fuerza mayor o de caso fortuito, debe informarlo oportunamente o hacer llegar lo más pronto posible su justificación debidamente soportada ante Dirección.

### **DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Son derechos de los miembros del Comité:

- Presentar iniciativas y sugerencias haciendo evidente si es de sus representados o si son personales.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia.

- Revelar información en forma distorsionada sobre temas tratados en el Comité.
- Distorsionar decisiones tomadas en el Comité.
- Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité o con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

### **VIGENCIA**

- El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año escolar para el cual fue nombrado.
- El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Comité Escolar de Convivencia.

### **1.4 PERSONERO**

El personero será un estudiante encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en el manual de convivencia. El personero, debe llenar los siguientes requisitos:

- Estar cursando el grado quinto de Educación básica primaria, último grado ofrecido en el Colegio.
- Presentar buenas relaciones de compañerismo y comunicación
- Ser activo y alegre en todas las actividades que desarrolle el Centro Educativo.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

**ELECCION DEL PERSONERO POR EMERGENCIA SANITARIA:** Los estudiantes postulados para el cargo del personero para el periodo 2021, realizarán sus propuestas utilizando los canales de comunicación Facebook o grupos de WhatsApp, para la votación de elección del personero se utilizará un formulario google forms.

## **FUNCIONES**

- ✓ Representar ante el Consejo Directivo con la formulación de propuestas y aprobación de las otras que beneficien Estudiantes y Comunidad en general.
- ✓ Evaluar quejas y reclamos que presenten los Educando cuando se lesionen sus derechos.
- ✓ Promover campañas y presentar solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos y cumplimiento de los deberes.
- ✓ También serán funciones del personero las estipuladas en el Artículo 28 del Decreto 1860.

### **1.5 CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Según el decreto 1860. Art. 29, en todas las instituciones educativas funcionará un Consejo Estudiantil que asegure y garantice el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Es un organismo constituido por un vocero de cada grado. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, las elecciones integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso, esta actividad debe estar acompañada y supervisada por cada titular de grupo.

## **FUNCIONES**

- ✓ Darse su propia organización interna.
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- ✓ Ser motivador de los estudiantes hacia la búsqueda del mejoramiento de su calidad académica, sus niveles de desempeño y su comportamiento.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Preocuparse por el conocimiento, vivencia, difusión y práctica del proyecto educativo institucional.
- ✓ Acompañar al personero en la ejecución de su plan trabajo presentado en la campaña para su elección.

### **1.6 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación. La Junta Directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

## 1.7 LA DIRECTORA

Es la representante legal del Establecimiento ante las autoridades Educativas, ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar ( Art. 20 del Decreto 1860/1994) y será la persona que abarca todos los campos propios o que afectan directamente a la Comunidad Educativa, según el Proyecto Educativo Institucional.

### PERFIL

Atendiendo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la dirección del INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO está bajo la responsabilidad de una Licenciada en Matemáticas y Física, Especialista en Pedagogía egresada de la Universidad de la Amazonia, quien es una mujer con capacidad de liderazgo, de administración, organizada e inquieta frente a las propuestas y cambios pedagógicos que favorece la dinamización y el avance del Proyecto Educativo Institucional. Del mismo modo es un excelente canal de comunicación y mediación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

La Directora, en función del buen desarrollo de su trabajo es tolerante, respetuosa, justa e idónea; abierta al diálogo, a la discusión y a la diferencia fruto de su capacidad de escucha. Cultiva la humildad, la sencillez y la sensibilidad que le permite reconocer las necesidades y urgencias de la Comunidad Educativa. En todo momento manifiesta una actitud crítica, reflexiva, dinámica e interesada por encauzar su servicio con Pedagogía.

### FUNCIONES

- ✓ Velar por el cumplimiento de las funciones de los Docentes, Profesionales, Personal Administrativo y de Servicios Generales, y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto
- ✓ Promover el proceso de actualización continua para el mejoramiento de la calidad de educación en el Centro Educativo.
- ✓ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores del Centro Educativo y con la comunidad local para un continuo progreso y mejoramiento de la calidad de vida en el Centro Educativo.
- ✓ Orientar la ejecución del Proyecto educativo Institucional y aplicar las decisiones pertinentes.
- ✓ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- ✓ Identificar las nuevas tendencias pedagógicas, aspiraciones e influencias y canalizarlas a favor del mejoramiento de P.E.I.
- ✓ Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la Comunidad Local.
- ✓ Ejecutar el presupuesto y las órdenes de gasto de acuerdo a los compromisos económicos adquiridos con quienes prestan los servicios.
- ✓ Evaluar, conjuntamente con la Comunidad Educativa, el Plan Operativo Anual, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento.
- ✓ Cancelar el contrato de trabajo y recibir la renuncia de los miembros del Centro Educativo cuando las circunstancias lo ameriten.
- ✓ Recibir y firmar las incapacidades médicas de los Docentes, Profesionales, Personal Administrativo y de Servicios Generales, y concederles los permisos pertinentes para ausentarse del Centro Educativo, según el Código Sustantivo del Trabajo.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- ✓ Revisar y firmar los libros reglamentarios, certificados, informes, documentos y comunicados oficiales.
- ✓ Asistir a las reuniones de la Asociación de Padres de familia, para informarse y orientar los proyectos y actividades en beneficio de la Comunidad Educativa.
- ✓ Aplicar las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo del Centro Educativo.

## 1.8 DIRECTORES DE GRUPO

Son docentes seleccionados por la Directora del Centro Educativo. Ellos son los encargados de acompañar responsablemente el proceso de formación integral de las Estudiantes, del grupo a su cargo, con base en la Filosofía y el Proyecto Educativo Institucional.

### PERFIL

Desde el marco institucional, la Filosofía, el Proyecto Educativo y la Ley General de Educación 115 de 1994, el Director de Grupo del Instituto Pedagógico Rafael Pombo es el Docente que se caracteriza por su responsabilidad, puntualidad, ecuanimidad y flexibilidad. Es Dinamizador, activo, creativo y recursivo. Abierto al diálogo, cercano a su grupo, comprometido con su papel formativo y con un amplio sentido de pertenencia.

De igual modo el Titular propicia un ambiente de escucha que favorece el desarrollo de una sana convivencia, en donde se reconocen los valores y los procesos individuales y colectivos de sus Estudiantes. También genera espacios de confrontación de saberes que coadyuvan al avance significativo en los procesos académicos de las Estudiantes.

Debe tener gran capacidad de liderazgo que le permite ser agente multiplicador de valores humanos, sociales y trascendentes; conciliador frente a los conflictos cotidianos; canal apropiado de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, especialmente en el grupo que acompaña y testimonio vivo de los principios institucionales.

### FUNCIONES

- ✓ Llegar al salón de clase diez minutos antes de la entrada de los Estudiantes, consignar los retardos en las planillas de asistencia correspondientes.
- ✓ Recibir el grupo a su cargo al inicio de la jornada escolar. Orientarlo y acompañarlo, participando en la reflexión.
- ✓ Tratar en la hora de Dirección de Grupo las inquietudes que más preocupen a las Estudiantes y hacer partícipe de esas inquietudes a los Docentes o Coordinadores del Nivel, según los casos.
- ✓ Estimular entre las Estudiantes del curso que dirige, el sentido religioso, estético, cívico, cultural, científico y deportivo.
- ✓ Motivar a las Estudiantes en la práctica de las normas de convivencia, higiene, y buen uso del mobiliario personal y comunitario.
- ✓ Ser el responsable directo del grupo a su cargo, dándole las informaciones pertinentes, motivándolo a cumplir el Manual de Convivencia.
- ✓ Solicitar puntualidad en las entradas y salidas de las clases y del Centro Educativo
- ✓ Verificar la asistencia y participación en los actos extra-académicos.
- ✓ Hacer seguimiento de los casos especiales, a nivel académico y de convivencia de las Estudiantes y cuando se requiera, remitirlas a la psicorientadora.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- ✓ Exigir permanentemente la buena presentación y el uso adecuado de los uniformes específicos del Colegio.
- ✓ Recordar a los Estudiantes el pago puntual de las pensiones mensuales (10 primeros días).
- ✓ Elaborar la Interacción justa de cada una de las Estudiantes con todos los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo, teniendo en cuenta la co-evaluación.
- ✓ Atender cordialmente a los Padres de Familia escuchando sus reclamos y sugerencias, de acuerdo con el horario establecido.
- ✓ Asistir a las reuniones de Padres de Familia, entregar los boletines y darles un informe completo de sus hijos.

### 1.9 DEPARTAMENTO DE PSICORIENTACIÓN

Es una profesional del área de psicología con grandes capacidades de trabajo en grupo, excelentes niveles de manejo del conflicto, umbrales altos de resistencia a la frustración, alto concepto de sí mismo. Es la persona encargada de planificar, organizar, dirigir y supervisar el proceso de orientación que se desarrolla en el Colegio, de acuerdo a la Filosofía del Centro Educativo.

#### PERFIL

El Departamento de Psicorientación del Colegio cuenta con personas idóneas, altamente cualificadas, con capacidad de escucha, abiertas al diálogo, sensibles ante las necesidades de las Estudiantes, con excelente nivel de relaciones interpersonales; capaces, asimismo, de orientar procesos que garanticen una buena convivencia al interior del Centro Educativo; de desarrollar su trabajo en equipo, con gran sentido de pertenencia y profesionalmente ético en el manejo de los casos y conflictos que acompañan. Del mismo modo son canal efectivo y afectivo de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, asumiendo un manejo crítico, reflexivo y profesional de la información.

Su iniciativa, creatividad e ingenio están siempre disponibles para facilitar el desarrollo de procesos pedagógicos, formativos y psicológicos que beneficien el crecimiento de las Estudiantes en particular, desde los principios institucionales, legales, humanos y profesionales.

#### FUNCIONES

- ✓ Presentar el Plan de Trabajo a la Dirección del Centro Educativo.
- ✓ Animar y participar en el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Trabajar en forma integrada con los docentes del Centro Educativo y estar en comunicación permanente
- ✓ Orientar el comportamiento de las Estudiantes de acuerdo a su competencia.
- ✓ Propiciar los formatos de remisión a los Directores de Grupo para la atención en el Departamento.
- ✓ Recibir a los Estudiantes que requieran atención especial y que hayan sido remitidas por los titulares de grupo.
- ✓ Atender personalmente a los Padres de Familia o Acudientes que soliciten entrevista.
- ✓ Intervenir terapéuticamente en los conflictos y dificultades en el ámbito relacional (estudiantes, docentes, padres y directivas entre sí), cuando le sea requerido.
- ✓ Mantener bajo absoluta confidencialidad los acuerdos a los que se lleguen con los pacientes, salvo en casos que involucren su integridad física o moral, o en casos en que sea negociado previamente con el paciente.
- ✓ Atender en el horario establecido por el departamento, en los tiempos estipulados dentro del contrato.
- ✓ Asesorar y trabajar en equipo con los docentes del Centro Educativo, para la prevención y tratamiento de problemas específicos de los estudiantes.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- ✓ Atender casos clínicos de tipo familiar bajo los principios de la terapia sistemática breve, que involucra máximo diez sesiones por caso.
- ✓ Organizar y llevar a cabo la formación de Escuela de Padres.

### 1.10 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La nombrará el Consejo académico. La integran 2 representantes del Consejo académico de la jornada respectiva, el titular del curso y el personero de los estudiantes. Es el organismo designado por el Colegio para que al finalizar el año escolar realice el análisis del desempeño integral de los estudiantes de cada grado y sección y asigne las actividades especiales que deben desarrollar para superar las dificultades.

Las Comisiones de Promoción de Preescolar estarán integradas por los mismos miembros de las Jornadas de análisis formativo integral. El rector podrá asistir como invitado, con voz pero sin voto.

La Comisión de Promoción de Básica Primaria estará integrada por la Coordinación Académica, quien la preside, la psicorientadora, los docentes Titulares. La Directora podrá asistir como invitado, con voz pero sin voto.

#### **Pautas y funciones del Comité de Evaluación y promoción son:**

En cuanto a evaluación:

- Coordinar actividades pedagógicas complementarias y necesarias, de acuerdo a los logros no alcanzados para superar las deficiencias de los alumnos que persisten en la insuficiencia de estos.
- Elaborar el calendario para la superación de los logros no alcanzados cuando los estudiantes no hayan aprobado el mínimo de los logros de una o dos áreas.
- Reunirse en forma ordinaria, extraordinaria o en las fechas propuestas por el consejo Académico cuando la necesidad lo requiera.
- Elaborar y conservar los documentos de seguimiento efectuado a los alumnos.
- Analizar los casos especiales de Estudiantes destacados o sobresalientes en todas las áreas para presentarlos al comité de promoción quien decidirá si el estudiante debe ser o no promovido al grado siguiente de manera anticipada.

En cuanto a promoción:

- Reunirse para analizar y evaluar el avanzado rendimiento académico de estudiantes para determinar su promoción o no al grado siguiente.
- Comunicar oportunamente por escrito al Consejo Académico sobre las actividades complementarias o especiales para los alumnos que requieren promoción.
- Revisar las evaluaciones de los grados anteriores para dar cumplimiento a la promoción, de acuerdo a la ley.
- Definir al finalizar el grado la reprobación de los estudiantes que no hayan alcanzado al menos el 75% de los logros académicos en tres áreas, previa comprobación y estudio de los resultados y de las actividades pedagógicas y complementarias formuladas por el docente respectivo y la comisión de evaluación.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

## TITULO VI POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Bajo este fundamento, el Instituto Pedagógico Rafael Pombo se acoge y da cumplimiento a esta ley.

### 1. JUSTIFICACIÓN

El decreto 1421 del 29 de agosto de 2019 hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como *“un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”*.

Esta definición va muy de la mano con la definición de Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la *“amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo”*. De esta manera, las necesidades educativas especiales no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano.

Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan dentro de este término de necesidades educativas especiales. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de la educación preescolar o primaria (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

### 2. CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Instituto Pedagógico Rafael Pombo, se realiza un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse. Para dar cumplimiento a la misma, se enfatiza en los siguientes aspectos:

1. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que, sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

2. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
3. Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

### 3. RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
2. Como centro educativo, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
3. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento sino que se garantiza una postura institucional, no personal.
4. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.
5. Es importante llevar registro –físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

### 4. ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?

#### a. Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales

El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido ante el comité especializado (coordinador académico, de convivencia y profesional delegado para el caso) para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

#### **b. Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales**

En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante la Coordinación de convivencia, Coordinación Académica o Dirección. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

#### **c. Diseño e Implementación de Acciones Preventivas**

Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico. Estas acciones deben ser diseñadas, pensadas, y dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes, estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.

#### **d. Asesoría y Empoderamiento Familiar**

Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde el Centro Educativo, se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia.

En el Instituto Pedagógico Rafael Pombo, estos espacios se hacen vida con el Proyecto de “Escuelas para Padres y Madres” donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.

#### **e. Acompañamiento a la labor Docente**

Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Por tanto, para el Instituto Pedagógico Rafael Pombo es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes y como adultos significativos de los y las estudiantes.

## 5. ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?

Para el Instituto Pedagógico Rafael Pombo, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

1. Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
2. En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.
3. Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Para que desde esas recomendaciones se diseñe un plan de asesoría y sea aplicado fuera de la jornada académica normal.
4. En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

### 5.1 EL PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

La información que debe contener este documento PIAR es:

1. Información general del estudiante.
2. Entorno de Salud.
3. Entorno del Hogar.
4. Entorno Educativo.
5. Información de la Trayectoria Educativa y
6. Información de la institución educativa en la que se matricula.

Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

### 5.2. DISEÑO DEL PIAR

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

### 5.3. ¿DÓNDE DEBEN REPOSAR LOS PIAR?

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas espaciales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

### 6. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación académica tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado.

Dentro de estas estrategias se encuentran:

- ✓ Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- ✓ Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- ✓ Envío de trabajos para realizar en casa.
- ✓ Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- ✓ Implementación de ajustes en la evaluación.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

## TITULO VII DISPOSICIONES GENERALES DEL SIEE SEGÚN DECRETO 1290 DE 2009

El SIEE Consiste en una serie de procesos donde se establecen criterios, propósitos, escalas, seguimientos y principios para valorar el desarrollo y el desempeño de cada uno de los estudiantes, al interior del centro educativo, durante el año escolar.

### 1. EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR

**a. Actividades.** El primer componente de la evaluación en el nivel de preescolar, lo constituyen las actividades, diseñadas para que las docentes puedan identificar, describir y analizar algunas de las competencias básicas que los niños usan al enfrentarse a diferentes situaciones con que se encuentran día a día. En conclusión, las actividades son los escenarios de desempeño de los niños a través de las cuales podrán mostrar el desarrollo de sus competencias.

**b. Dimensiones del desarrollo y competencias básicas.** Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, sociales, afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. El desarrollo por dimensiones no exime otras consideraciones del desarrollo mismo, esto es, el hecho de saber que las competencias también se desarrollan en la primera infancia. Se propone entonces, pasar de pensar el desarrollo en los niños solamente por dimensiones, a concebir también el desarrollo de las competencias.

**c. Descriptores de desempeño.** Se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecutan para lograr un fin, por ejemplo, todo lo que el niño hace o manifiesta cuando realiza una actividad propuesta por la maestra. Los desempeños son entonces, lo que las maestras observan y por tanto, es la fuente de información con que cuentan para inferir los funcionamientos cognitivos.

Los descriptores son una estrategia metodológica para que las maestras puedan describir cualitativamente lo que sus estudiantes saben hacer. En esta medida, cada uno de los descriptores agrupa diversos desempeños o comportamientos posibles del niño cuando se enfrenta a una tarea o actividad.

### 2. ESCALA DE VALORACIÓN CUALITATIVA EN PREESCOLAR

Entendiendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños de preescolar, el alcance de cada una de estas actividades se evaluará de forma descriptiva en términos de: Superado (S), En proceso (E) Iniciado (I), Necesita Refuerzo (N).

Escala de Valoración	Descripción
<b>SUPERADO</b>	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en todos los indicadores de logro previstos en las diferentes dimensiones del desarrollo humano para el respectivo periodo.
<b>EN PROCESO</b>	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en los indicadores de logros previstos y oportunidades de mejora en algunos de los indicadores en las diferentes dimensiones del desarrollo humano para el respectivo periodo.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

Escala de Valoración	Descripción
<b>INICIADO</b>	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en algunos de los indicadores de logro previstos y necesita oportunidades de mejoramiento.
<b>NECESITA REFUERZO</b>	El Estudiante con su desempeño requiere actividades complementarias que le permitan alcanzar los indicadores de logros previstos.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN BÁSICA PRIMARIA

En el Instituto Pedagógico Rafael Pombo se promueve la evaluación formativa, en la cual los docentes revisan procesos y resultados, orientan a los estudiantes con dificultades y les enseñan a aprender a partir de sus propias experiencias; diversifican y dosifican las estrategias evaluativas, fomentan en los estudiantes la autoevaluación y coevaluación con el fin de hacerlos protagonistas críticos de su aprendizaje.

Además, los docentes establecen estrategias claras, de fácil comprensión y pertinentes a los procesos de formación integral. Así mismo, se tienen en cuenta los procesos de retroalimentación que, proporcionados con frecuencia desde el inicio del año escolar, fortalecen la comunicación con el estudiante.

Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable definir claramente en los estudiantes cómo deben ser, qué deben saber y qué deben saber hacer. Es decir, qué valores, actitudes y comportamientos son los esperados; qué disciplinas y conocimientos claves deben aprender; qué destrezas, habilidades y actitudes deben desarrollar con el conocimiento adquirido.

Lo anterior será medido a través de los siguientes criterios:

**Conceptuales (SABER SABER):** se refiere a la construcción del conocimiento que debe demostrar el estudiante, de acuerdo con las competencias de desempeño esperadas para su nivel académico, para ello se tiene en cuenta lo siguiente:

- Alcanza al menos con un desempeño básico las metas propuestas
- Argumenta y da cuenta de las temáticas aprendidas.
- Analiza situaciones planteadas.
- Interpreta diferentes tipos de información.
- Resuelve situaciones empleando los conocimientos adquiridos
- Infiere ideas principales de diferentes canales de comunicación.
- Desarrolla un pensamiento crítico y analítico frente a diversas situaciones.
- Desarrolla adecuadamente sus habilidades motrices.

**Procedimentales (SABER HACER):** relacionado con el desempeño del estudiante, el desarrollo de habilidades y procesos de aplicación basado en los siguientes aspectos:

- Cumple a cabalidad con sus deberes académicos, presentando sus trabajos y documentos en forma pulcra y ordenada
- Demuestra responsabilidad y puntualidad.
- Consulta en diferentes medios las temáticas sugeridas.
- Expresa sus opiniones en forma asertiva.
- Participa activamente en clase.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- Es creativa(o) en lo que hace.
- Utiliza los recursos en forma adecuada.
- Aplica sus aprendizajes en el desarrollo de las actividades diarias.
- Propone y elabora evidencias de lo aprendido y de sus opiniones.
- Resuelve situaciones problémicas, empleando los conocimientos adquiridos.
- Se desempeña progresivamente en el desarrollo de las diferentes competencias.

**Actitudinales (SABER SER):** se refiere a la respuesta del estudiante, al proceso que se le está siguiendo en su aprendizaje, actitudes, decisiones, motivación, participación, comprensión, tanto los correspondientes a los valores y principios, como los propios de la asignatura y del nivel académico que cursa, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Respeta al otro como ser individual y diferente.
- Aplica en su actuar el respeto, la tolerancia y la honestidad.
- Desarrolla capacidad para trabajar en grupo.
- Es responsable con sus obligaciones escolares.
- Evidencia el deseo de superación en su actuar.
- Es capaz de aceptar sus errores.
- Es puntual en la elaboración y entrega de sus trabajos
- Emplea el dialogo como estrategia de solución a sus problemas.
- Evidencia sentido ético en el momento de la autoevaluación
- Cumple con los pactos de aula virtual establecidos
- Manifiesta con sus actitudes interés en la conservación del Medio ambiente.
- Participa con respeto y disciplina en las diferentes celebraciones que realiza el centro educativo.

**Acompañamiento Familiar:** en este tiempo de aprendizaje en casa, la familia debe asumir con amor y responsabilidad, el proceso de formación integral de su hija/o con el apoyo y acompañamiento permanente en cada una de las actividades del quehacer escolar y el cumplimiento de los compromisos y acuerdos que en su calidad de Padres establecen con el Colegio.

#### 4. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La valoración integral de los desempeños de los estudiantes del Centro Educativo Rafael Pombo, se realizará teniendo en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, la cual tendrá valores específicos en la valoración final y serán de la siguiente forma:

Tipo de Evaluación	Valoración
Heteroevaluación	80%
Autoevaluación	10%
Coevaluación	10%

Teniendo en cuenta la valoración propuesta en el decreto 1290/09, enmarcado en los principios de valores, fundamentados por el Centro Educativo en el Proyecto Educativo, se consideran los siguientes ámbitos de valoración:

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

Heteroevaluación		Autoevaluación y Coevaluación
Saber Saber 40%	Saber hacer 40%	Ser y convivir 20%
<p><b>Evaluaciones Diagnosticas:</b> Se desarrollan a través del pre saberes en el aula virtual y por medio de las actividades de introducción en las diferentes unidades didácticas</p> <p><b>Talleres evaluativos.</b> Dan cuenta del manejo de las temáticas desarrolladas durante el periodo académico.</p> <p><b>Evaluación Bimestral:</b> Dominio de conocimientos aprendidos durante el periodo.  Trabajo en equipo como producción del conocimiento</p>	<p><b>Compromisos en clase:</b> Responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de tareas y actividades propuestas dentro de la clase</p> <p><b>Trabajo Individual</b> Desarrollo de habilidades y destrezas para aplicar lo aprendido mediante exposiciones, participación en clase, manejo de portafolios, apuntes, infografías, mapas mentales, talleres, trabajos extracurriculares, videos, foros, consultas, utilización de las plataformas educativas, investigaciones donde se logre evidenciar el trabajo realizado por el estudiante.</p>	<p>Esta valoración debe abarcar cómo el estudiante está actuando y el modo como se relaciona con sus compañeros y maestros para alcanzar el aprendizaje que se le propone.</p>

## 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL EN BÁSICA PRIMARIA.

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en el artículo 5, el Instituto Pedagógico Rafael Pombo, a partir del año lectivo 2018, ajusta su escala de valoración cuantitativa de la siguiente forma:

Escala de Valoración Nacional	Escala Valorativa institucional
Desempeño Superior (S)	4.8 a 5.0
Desempeño Alto (A)	4.0 a 4.79
Desempeño Básico (B)	3.50 a 3.99
Desempeño Bajo (I)	1.0 a 3.49

## 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios, una vez emitida la valoración final de cada una de las áreas, se determina:

- **PROMOVER:** son promovido al grado siguiente los estudiantes que hayan obtenido los conceptos SUPERIOR (S), ALTO (A) y/o BASICO (B) en TODAS las áreas.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- **PROMOCIÓN CON PLAN REFUERZO PERTINENTE (PRP):** el estudiante que pierda una o dos áreas debe presentar Plan de Refuerzo Pertinente (PRP) en dichas áreas, es decir haya obtenido al final del año escolar una valoración inferior a 3.50, desempeño BAJO. Para ello, el docente organizará actividades de refuerzo desarrolladas de manera personalizada durante la semana siguiente al finalizar el año escolar, utilizando el formato institucional. Estas actividades consisten en reforzar al estudiante en aquellas temáticas que requiera y al cierre de la misma, se presentará una prueba escrita, donde la valoración final deberá ser con desempeños ALTOS, es decir calificaciones mayores de 4.0.
- La promoción para los estudiantes de Preescolar se realizará bajo los criterios del Decreto 2247 de 1997.

## 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar que curse los grados de 1° a 5°, muestre un rendimiento excepcional, **DESEMPEÑO SUPERIOR** en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la Comisión de Evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
- Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente (Concepto de psicología).
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.
- Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Dirección de grupo a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

## 8. CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Estudiantes que hayan dejado de asistir sin soporte justificado al 20% o más del número total anual de horas de su intensidad horaria asignadas en el plan de estudios en forma consecutiva o no.

Los estudiantes de PRIMERO a TERCERO de educación Básica Primaria no aprobarán el año escolar si el promedio final del área de Matemáticas ó Español están dentro de un desempeño bajo, es decir con notas inferiores a 3.5. En caso que el área pérdida sea diferente a cualquiera de las anteriormente mencionadas, el estudiante presentará su respectivo Plan de Refuerzo Pertinente y cuya calificación no debe ser inferior a 4.0.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

Los estudiantes de CUARTO y QUINTO Primaria, perderán el año escolar si el promedio final de tres o más áreas está dentro de un desempeño académico bajo, es decir con valoraciones inferiores a 3.5.

Los estudiantes que no aprueben el Plan de Refuerzo Pertinente de un área.

## 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Todo proceso evaluativo al interior del Instituto Pedagógico Rafael Pombo, estará acompañado de acciones de seguimiento que permitirán evidenciar el cumplimiento de los desempeños. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Acordar acompañamiento del docente al estudiante para el cumplimiento de sus desempeños de acuerdo a las dificultades que presente.
- Concertar con los padres de familia y estudiantes las acciones que permitan su desempeño efectivo en cada asignatura.
- Mantener un diálogo permanente con los estudiantes y padres de familia.
- Realizar actividades de refuerzo al estudiante cuando éste así lo requiera.
- Asesorar y acompañar a los estudiantes que manifiestan situaciones de dificultad académica.
- Comunicar oportuna y adecuadamente al padre de familia, el momento de no cumplimiento de los deberes académicos por parte del estudiante.
- Compromiso del Padre de Familia o acudiente del estudiante que presente dificultades en cada periodo académico.
- Los docentes actualizan las valoraciones de los estudiantes en la plataforma Q10, en coherencia con los tiempos establecidos para la revisión de actividades evaluativas y de acuerdo con las intensidades horarias de cada asignatura, con el fin de que los padres de familia puedan hacer seguimiento del proceso y de ser necesario comunicarse con el respectivo docente.

## 10. PLAN DE APOYO A LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES

En la **semana 7** de cada periodo, los docentes presentarán a la coordinación académica un reporte parcial de avance de cada uno de los estudiantes, quien realizará un análisis de la situación de cada alumno e informará a los padres de familia las situaciones pedagógicas y de convivencia pendientes para ejercer su rol de acompañantes del proceso educativo de sus hijos.

Durante esta misma semana, se abre un espacio para que los estudiantes tengan la oportunidad de recuperar aquellos logros que a lo largo del periodo han presentado dificultad y cuya valoración ha sido inferior a 3.50. Cada docente define las actividades adicionales denominadas **Plan Especial de Apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje**, que se entregarán física o vía electrónica a cada padre de familia utilizando el formato institucional, y que los estudiantes presentarán y sustentarán en la semana siguiente a las Evaluaciones Bimestrales, exclusivamente en la hora y fecha de clase que corresponda a la recuperación.

Para tener derecho a las actividades de recuperación, se requiere haber cumplido con los siguientes deberes:

- Presentar las tareas, trabajos, consultas y demás actividades, en el tiempo previsto y de acuerdo a las indicaciones dadas por cada maestro.
- Aprovechar el tiempo asignado en la clase de trabajo individual
- Participar activamente en todas las actividades programadas de manera ordenada, seria y permanente.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- Justificar, las inasistencias a través de certificados médicos y/o excusas firmadas por los padres de familia.
- Estar a Paz y Salvo por todo concepto con el Centro Educativo.

## 11. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO.

El año escolar está dividido en cuatro periodos distribuidos cada uno de 10 semanas lectivas. A mitad de cada periodo se hará un reporte parcial del desempeño académico de cada estudiante, con el fin de ir implementando los procesos de nivelación y recuperación.

Periodo	Porcentaje	Fecha
1	20%	Abril
2	25%	Junio
3	25%	Septiembre
4	30%	Noviembre

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar los padres de familia o acudientes recibirán un informe descriptivo donde se evidencia el desarrollo integral del estudiante en cada una de las asignaturas, emitido numéricamente para los estudiantes de primaria, de acuerdo con la escala valorativa adoptada por el Instituto Pedagógico Rafael Pombo. Al finalizar el año escolar se entregará al padre de familia o acudiente un informe final, que incluirá el promedio del desempeño del estudiante durante el año escolar en cada asignatura.

El Centro Educativo no entregará a los padres de familia y/o acudientes los informes de evaluación de los educandos, en el caso de NO pago oportuno de los costos educativos, ya que demuestran incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Centro Educativo en el momento de la matrícula.

## 12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Con base en el debido proceso, las instancias para conocer, atender y tratar las reclamaciones de Padres de Familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, son las siguientes:

- Docente de la asignatura
- Titular del grupo.
- Coordinación académica
- Comisión de Evaluación
- Consejo académico del Centro Educativo.
- Comité de Convivencia Escolar
- Consejo Directivo

Los procedimientos y mecanismos para tratar las mencionadas reclamaciones son:

En primera instancia, deben dialogar el estudiante con el docente.

- a. Si no hubiese acuerdo, el diálogo se realizará entre estudiante y docente, en compañía del titular del grupo.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

- b. Si se persiste en la reclamación, ésta se hará entre estudiante y docente en compañía del(la) coordinador(a) académico.
- c. Si en esta instancia no hay respuesta satisfactoria y aún se persiste en la reclamación, se citará a la comisión de evaluación institucional, donde se escuchará al estudiante y al docente para tomar la decisión más pertinente.
- d. Dado el caso de no tener respuesta satisfactoria y concluyente se procederá ante el Consejo académico, posteriormente al Comité de Convivencia de lo contrario será remitido ante el Consejo Directivo.
- e. Si finalmente no se diera respuesta satisfactoria a nivel institucional, las siguientes instancias para proseguir son Secretaria de educación.

### 13. PÉRDIDA DE CUPO.

En el Instituto Pedagógico Rafael Pombo, se pierde el cupo por:

- Reprobar por segunda vez el mismo grado.
- Reprobar por primera vez un grado y presentar faltas contra el Manual de Convivencia a juicio del Consejo Directivo.
- Cuando la/el estudiante haya sido suspendido en forma definitiva, durante el año lectivo correspondiente.
- Al no haber dado estricto cumplimiento al Compromiso Especial firmado por la estudiante y los padres de familia o acudiente, de acuerdo al concepto emitido por el Consejo de Disciplina, Académico y/o de Profesores del Centro Educativo.
- El no ser puntual en el pago del servicio educativo.
- Si la/el estudiante no ha observado un comportamiento y una disciplina acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- Por la inasistencia de los padres o acudientes a dos o más citaciones hechas durante el año por el Consejo Académico y/o de Disciplina.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b> <b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha: 11-11-2023</b>

## TITULO VIII OTRAS DISPOSICIONES FINALES

### 1. RECONOCIMIENTOS OTORGADOS DURANTE EL AÑO LECTIVO:

1. Izar el Pabellón Nacional y recibir distinción de bandera, por su excelencia académica y de convivencia.
2. En el día del Estudiante, distingue con Diplomas o medallas a los estudiantes sobresalientes en actividades académicas, deportivas, artísticas, y exalta sus Valores Humanos.
3. Reconocimiento público en reuniones de padres de familia o de docentes de las actitudes positivas de los estudiantes al concluir un periodo escolar.
4. Diplomas, medallas, menciones de honor y premios especiales, individuales, para quienes se destaquen en las actividades culturales y deportivas que la institución educativa realiza o que se destacan cuando la representan.

### 2. ESTÍMULOS E INCENTIVOS

El estímulo es un reconocimiento que el colegio hace a las estudiantes que cumplen con excelencia las responsabilidades establecidas en el presente Manual de Convivencia. En el Instituto Pedagógico Rafael Pombo se reconoce y se valora los actos sobresalientes de los estudiantes, y por tanto gozaran de los siguientes estímulos:

1. Izada de bandera al mejor estudiante que se distinga por su excelente rendimiento académico, disciplinario y convivencia durante cada período.
2. Anotaciones en el observador del estudiante cuando sobresalga entre el grupo de compañeros por una situación especial.
3. Representaciones del colegio en actos especiales por su rendimiento, comportamiento y aptitudes deportivas, artísticas y/o culturales.
4. Selección como representante del grupo.

### 3. COSTOS EDUCATIVOS

Los costos educativos para cada año se ajustan de acuerdo con las directrices dictadas por el Ministerio de Educación Nacional y las cuales son oficiadas por la Secretaria de Educación del municipio de Florencia.

El costo anual aprobado corresponde a 11 cuotas, de las cuales una es el valor de matrícula y las otras diez son el valor de la pensión que se cancelará mensualmente durante los primeros cinco días.

Las tarifas de costos educativos para los grados de preescolar y básica primaria en las jornadas mañana y tarde para el año 2024, fueron aprobados por el Consejo Directivo Mediante Acuerdo 007 del 10 de noviembre de 2023

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

y oficiados por secretaria de Educación Municipal por medio de las resoluciones 0697 y 0698 del 30 de noviembre 2023 y son los siguientes:

Jornada	Grado 2023	Costo Anualizado 2023	% de Incremento	Grado 2024	Costo Anualizado 2024	Valor Matrícula 2024	Valor Mensual de Pensión 2024
<b>MAÑANA</b>	Prejardín	2.645.116	11.43 %	Prejardín	2.947.453	294.745	265.270
	Jardín	2.645.116	11.43 %	Jardín	2.947.453	294.745	265.270
	Transición	2.645.116	11.43 %	Transición	2.947.453	294.745	265.270
	1	2.651.552	11.43 %	1	2.947.453	294.745	265.270
	2	2.796.062	11.43 %	2	2.954.624	295.462	265.916
	3	2.634.730	11.43 %	3	3.115.652	311.565	280.408
	4	2.483.112	11.43 %	4	2.935.880	293.588	264.229
				5	2.766.932	276.693	249.023
<b>TARDE</b>	Prejardín	2.645.116	11.43 %	Prejardín	2.947.453	294.745	265.270
	Jardín	2.645.116	11.43 %	Jardín	2.947.453	294.745	265.270
				Transición	2.947.453	294.745	265.270

### 3.1. OTROS COBROS PERIODICOS

Adicional al valor de la matrícula y pensión existen otros cobros periódicos que son sumas cobradas a los padres de familia o acudientes por conceptos diferentes a la matrícula, con la autorización del Consejo Directivo del Centro Educativo, los cuales se le suman al valor de la matrícula y se cobran una sola vez al año, para la vigencia 2024, se realizaron los siguientes cobros:

Concepto	Valor
Póliza de Seguros Estudiantiles	15.000
Carnet Estudiantil	8.500
Material didáctico, Fotocopias, guías de profundización	36.700
Constancias de desempeño, certificados de estudio (c/u a Petición)	6.100

### 4. VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO RAFAEL POMBO</b>	<b>Código: MIDOFO 073</b>
	<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Versión: 07</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Fecha: 11-11-2023</b>

## 5. MODIFICACIONES

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	CAMBIOS EFECTUADOS	FECHA
2	Se realizó ajustes según lo dispuesto al Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. Se verifico la coherencia y cumplimiento de los requerimientos legales.	26 de Septiembre de 2016
3	Se realizó la revisión para verificar la coherencia y cumplimiento de los requerimientos legales	09 de Enero de 2018
4	Se incluye las medidas preventivas ante emergencia sanitaria por COVID - 19 Se verifico la coherencia y cumplimiento de los requerimientos legales.	29 de Noviembre de 2020
5	Se verifico la coherencia y cumplimiento de los requerimientos legales. Se incluye las medidas preventivas ante emergencia sanitaria por COVID - 19	Febrero de 2022
6	Se incluyó el protocolo de Peticiones, Quejas, reclamos, felicitaciones PQRF. Se realizaron ajustes según lo dispuesto en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2019	Noviembre de 2022
7	Se modifico el numeral 3 del titulo VIII, del manual de convivencia escolar en lo concerniente a los costos educativos para el año 2024.	Noviembre 11 de 2023